

Provincia de Badajoz

Villa de Sanguinosa

Año de 1902.

Libro de actas y sesiones del Ayuntamiento de esta villa, que da principio en 1.º de Enero del año figurado de 1902 y termina en 31 de Diciembre de 1902 y consta de folios útiles =

[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

Jolho 1.



Sesión inaugural de la villa de Burguenseñoria a primer de suero de
 del nuevo Ayuntamiento } mil novecientos dos, siendo las ocho de la mañana, se
 reunieron previa la oportuna convocatoria hecha con
 la autelacione devida los señores Concejales del Ayunta-
 miento de la misma, que deben continuar en el ac-
 tual termino y los que les ha correspondido salir en la re-
 novacion ordinaria ultima en la Sala de Sesiones
 de referida Corporacion con objeto de recibir a los
 nuevos Concejales elegidos el dia diez de Noviembre
 bre ultimo, y constituir con ellos y los que deben con-
 tinuar en el actual termino el nuevo Ayuntamiento.
 Habiendose presentado los señores Don Manuel Iturr-
 gababallen, Don Juan Ramos Caballero, Don Florentin
 Gallardo Caballero, Don Jose Gomez Ramos y Don Vi-
 toriano Monillo Iturriz, electos Concejales en la re-
 novacion ordinaria ultima y que tienen presentados
 sus credenciales con la anticipacion necesaria
 se declaro constituido el nuevo Ayuntamiento, re-
 tirandose los que han accedido en sus cargos, con-
 tituidos con los cinco antes expresados y los seño-
 res Don Fabian Ruiz Iturriz, Don Manuel Iturriz
 Caballero Hidalgo, Don Aurelio Caballero Iturriz y
 Don Manuel Caballero Gomez cuatro que correspon-
 den por virtud de la renovacion vicinal y uno pa-
 ra cubrir la vacante ocurrida por fallecimien-
 to de Don Antonio Landalejo Monillo elegido en
 la renovacion vicinal del año mil ochocientos ses-

votos y llaves; bajo la presidencia interna del bo-
cejal Don José Gomez Barroy que obtuvo mayor
numero de votos, se procedió a la eleccion de Alcal-
de Presidente de este Ayuntamiento por medio
de papiletas que los Concejales fueron depositan-
do en una urna preparada al efecto. Terminada
la votacion se procedió a venturar el quiniario
que dió el resultado siguiente. Para Alcalde pre-
sidente Don Manuel Caballero Gomez, ocho votos y
una papilota en blanco, resultando haber obte-
nido mayoria absoluta el expresado Don Manuel Ca-
ballero Gomez para el cargo de Alcalde Presidente
de este Ayuntamiento que así proclamado por el
señor Presidente interno pasando el Alcalde electo
a ocupar la presidencia recibiendo las insignias de
su cargo. Despues de dar las gracias por su eleccion a
los señores Concejales, el señor Alcalde, dijo que se pro-
cedia a la eleccion de los Tenientes, y por el mismo or-
den que se ha hecho la eleccion de Alcalde, uno por uno
fueron depositando las papiletas en referida urna
resultando elegido por ocho votos y una papilota en
blanco primer teniente Don Manuel Caballero
Segundo y tercero teniente Don Fabian Ruiz Me-
nino y proclamados por el señor Presidente para
van a ocupar sus puestos, recibiendo tambien las
insignias de sus respectivos cargos.

Terminada la eleccion de Alcalde y Tenientes, el
Ayuntamiento procedió a nombrar un Concejál
para que con el nombre y carácter de procurador
síndico, represente a la corporacion en todos los
juicios que oiba fortues en defensa de los intereses
de este Municipio, reciva y censure todas las cuentas

cuntas y propuestas locales resagadas la elección
 que se hizo por papuletas en don Manuel Cabalero
 don Vidalgo que obtuvo ocho votos y una pape-
 leta en blanco. Esto seguido se procedió a nombrar
 un suplente del referido don estudio para que en
 los casos que como tal aqul deba entender y
 sea incompatible p se acentra informe, ruel
 toando elegido don Manuel Ituaga Cabalero
 por ocho votos y una papuleta en blanco. Dada
 posesion por el Sr. Presidente al estudio nombra-
 do por el suplente se procedio y acordo el ayuntamiento
 auto regular los lunes de cada semana a las ocho
 de la noche para celebrar sus sesiones ordinarias.
 Con lo que se dio por terminada esta sesion in-
 augural que firman los beneplacis concurren-
 tes a que por el secretario certifique = sobre sus
 pados = carater de = Val =

Manuel Cabalero Jefe de la Presidencia

Anselmo Cabalero Manuel Ituaga
 Jose Gomez Mauricio Cabalero

Juan Ponce Victoriano Morillo

Florantin Gallardo

Guillermo Duque



en breves del Ayuntamiento de la misma en las bases
constitucionales cuyos nombres de los concurrentes al mas
que se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Manuel Caballero Gomez, en sesion publica y ex-
traordinaria, habiendo concurrido tambien el Sr. Bu-
rro Pardo Don Juan Jose Bizarri Fernandez con los libros
paroquiales y Don Victor Sanchez Morillo, Jefe Muni-
cipal con los del Registro Civil, habiendo llegado la ho-
ra señalada, el Sr. Presidente abrió la presente y ex-
puso: Fue como ya se contaba por medio de la convoca-
toria, la presente tiene por objeto formar el alistamien-
to de mozos para el Recompensado del presente año. Su-
terados los señores presentes y puestos de manifiesto los
libros paroquiales y del registro civil, como así mismo el
padron de habitantes últimamente, se ocuparon dichos
señores en la formacion del alistamiento, colocando los nom-
bres de todos los mozos alistables en el expediente que se sus-
traje al efecto por el orden en que les correspondia a cada
uno con las demas circunstancias y requisitos legales. Ter-
minado el alistamiento, fue autorizado por todos los seño-
res presentes y terminado el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde
levantó la presente que firmo con los concurrentes
de que yo el Secretario certifico =

Manuel Caballero
Manuel Amago
Juan Pardo
Victor Sanchez Morillo
Manuel Caballero
Juan Gomez
Juan Pardo



con ordinaria del Salto villa de Anguilar a las de Buero de mil no
 dia 6 de Buero de 1902. veintidos reunidos los señores del Ayuntamiento de
 la misma cuyo nombres se expresan al margen en union pu-
 blica y ordinaria en las bases constitucionales, bajo la presi-
 dencia del Sr. Manuel Caballero Gomez, el que
 declaró abierta la union y lida el acta de las anteriores sesiones
 aprobadas y ratificadas. A lo seguido se leyeron los voluti-
 vos oficiales y correspondencia recibida durante la ulti-
 ma Sesion acordando cumplir todas las disposiciones
 que se publican con caracter obligatorio.

A lo seguido manifestó el Sr. Presidente que en cumpli-
 miento de lo que prescribe el artículo 111 de la Ley Municipal
 que procede a dividir este Ayuntamiento en Co-
 misiones para que cada una se encargue de los asuntos que se le
 encomiende. Despues de una ligera discusion se acordó: Que
 sean tres las Comisiones a que se divida esta Corporacion
 denominadas de Hacienda, Gobernacion y Fomento conyunta
 cada una de tres señores Concejales. Se procedió despues al nombra-
 miento de los que han de formar parte de cada Comision y
 verificada la eleccion en votacion secreta y por papelitos re-
 sultaron elegidos por tres votos y tres papelitos en blanco,
 para la Comision de Hacienda Don Manuel Anaya Cabal-
 lero, Don Victoriano Morillo Matias y Don Manuel Caballero
Gomez para la Comision de Gobernacion Don Manuel Ca-
 ballero Iturza, Don José Gomez Baños y Don Manuel Caballero
Hidalgo y para la Comision de Fomento Don Florencio Ca-
llado Caballero, Don Juan Baños Caballero y Don Fabian

Don Juan de Alarcón. Que habiendo otros asuntos de que tratar, se
hizo pendiente para otro día la sesión que forma con los concejales
los concurrentes de que por el presente certifico =

Manuel Caballero

Manuel Trujano
Mauricio Caballero
Victoriano Morillas
Juan Pardo
Eduardo Puente

Acta ordinaria del ayuntamiento de la villa de Alarcón a tres de mayo de mil
noventa y tres de la era de 1902 suscritos los señores de costumbre los

señores del ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Caballero Gomis, en la Casa Consistorial por el que se declara abierta la sesión pública y el acta de la anterior fue aprobada. Acto seguido se dio cuenta de los boletines oficiales que por providencia recibida durante los días de la semana anterior, acordándose cumplir todas las disposiciones que con carácter obligatorio se publican =

Acto seguido acordó la corporación se trabasen a Don Juan María Gomis agente de este Ayuntamiento en Madrid la suma de veinte pesetas, importe de sus honorarios de abogado en el cobro de los intereses venidos en el segundo semestre del año último de los noventa y tres obligados hipotecarios que por su parte Municipal tiene depositados en la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, cuya suma se ha de haber con cargo al capítulo once artículo único del presupuesto de gastos común. Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó

to la sena que firmo con los convenientes de
que por el secretario certifico =

Manuel Caballero

Florencio Gallardo

Salvador Trujillo

Manuel Trujillo

Juan Trujillo

Victoriano Morales

Manuel Caballero

Joaquín

Juan Trujillo

Wisa ordinaria del y bula villa de Benquerencia a vante de buns de
la villa de Benquerencia de sus convenientes y os; recibidos los tenores que comi
poco el Ayuntamiento de la misma que se expresan al
margen, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Caballero
baller Trujillo, en la casa de la villa, por el que se de la
se abierte la reunion plida de ante de la anterior fue
aprovada. Esto seguido se leyeron los boletines oficia
les y correspondencia recibida durante la semana
ultima acordandose cumplir todas las disposi
ciones que con carater obligatorio publican.

Tambien se acordo haberse la suma de veinte y
nueve reales y cinco centimos a la pobre Antonia Pa
nos Caballero, viuda en concepto de socorro para su
hija Angela Trujillo Ramos, con objeto de serberia
a los gastos que esta tiene que vencer con un
tivo de serle preciso trasladarse a Madrid pa
ra ingresar en uno de los hospitales para que
le verifiquen la operacion preentativa que
ocasiona la curacion en la enfermedad que pa
dece dicha sudividua; cuyo suma sera satis
fecha con cargo al capitulo once, articulo
unico del Ayuntamiento de gastos corriente hoy

en cumplimiento. Sus tenidos más acuciosos de que
tratar, el Sr. Presidente boante la misma junta
una con los convenientes de que certifique =

Manuel Caballero *Manuel Caballero*

José María Caballero *José María Caballero* Juan Pérez *Juan Pérez* Salvarín Ruiz *Salvarín Ruiz*

Manuel Amador *Manuel Amador* Victoriano Urdilley *Victoriano Urdilley*

Mauricio Caballero *Mauricio Caballero* José Gómez *José Gómez* Gerardo Duque *Gerardo Duque*

Acta extraordinaria del Club v. l. o. d. B. en su sesión de veinte y seis de buen día 26 de buen de 1902. En el cual se acordó, mandó los señores de

el Ayuntamiento Constitucional de la misma que al margen se expresa un setena pública y extraordinaria bajo la presidencia de Don Manuel Caballero Gómez, en la forma siguiente: Que como ya se acordó en la presente sesión, se proceda a ocupar en la ratificación del abastecimiento de moras del presupuesto del presente año, y para el efecto de dar presente varios interesados en el presupuesto, se proceda a verificar la operación de referida ratificación en la forma y modo que se detalla en el acto que al efecto se boante y que obra original en el libro o expediente que al efecto se instruya y terminada referida ratificación se extienda la presente que firma el Sr. Presidente con los convenientes de que certifique =

Manuel Caballero *Manuel Caballero*

José María Caballero *José María Caballero* Salvarín Ruiz *Salvarín Ruiz* *Callego*

Manuel Amador *Manuel Amador* Victoriano Urdilley *Victoriano Urdilley* Gerardo Duque *Gerardo Duque* José Gómez *José Gómez* Mauricio Caballero *Mauricio Caballero*



N.º 204.489

Julio 5

Manuel Frago = Mauricio Caballero

Victoriano Urdilla

José Gómez

Eduardo Juncos

Señor ordenador del Ayuntamiento de Badajoz a veinte y siete de mayo
de 1902 de acuerdo con el Pleno del Ayuntamiento de Badajoz de veintidós de mayo de 1902, siendo la hora señalada se reu-

nió en la casa consistorial los señores concejales
del Ayuntamiento de la ciudad que al margen se expresan
en sesión pública y ordinaria, bajo la presidencia del
señor Alcalde don Manuel Caballero Gómez el que de
clará abierta la sesión y leído el acta anterior fué aprobada

el acta siguiente: se leyeron los boletines oficiales y
correspondencia recibida durante la semana an-
terior, acordándose cumplir todas las disposiciones
que con carácter obligatorio se publican =

Dado cuenta del expediente que se instruye para for-
mar las listas electorales de compensación para sena-
dores, del cual resulta que durante los veinte días ó más
del día veintidós del actual que ha estado expues-
to al público, copia de la lista que obra en referido
expediente, no se ha presentado contra la misma
ninguna reclamación y después de un minucioso
examen y discusión se acordó aprobar de-
finitivamente dichas listas, de las que se da
últimada y definitiva.

También se acordó la inversión de fondos re-

caudados según las necesidades del presupuesto ampliado
y los ingresos que se obtengan en cargo de este. Men-
cigno.

De igual modo se acordó aprobar el extracto de
los números tomados durante el cuarto trimestre de
este último todo sea que la certificación que se pre-
senta de los mismos concuerda perfectamente con
los números tomados durante dicho periodo y que
su resultado se publique en el boletín oficial de
la provincia. No habiendo otros asuntos de que
ocuparse, el Sr. Presidente levantó la sesión
que firma con los concurrentes y que por el se
contiene certifica =

Manuel Caballero Juan Pizarro
Anselmo Caballero Salvan Ruiz Manuel Anaya
Mauricio Capallero Victoriano Melillo
Jose Gomez
Francisco J. Lopez

Se da cuenta de la sesión del 7 de la villa de Berguense a treinta de Mayo de mil
diego de Mayo del 92. Se acuerda lo siguiente: Se acuerda lo siguiente: Se acuerda lo siguiente:
La sala consistorial cuyos nombres de los concurrentes el margen se
expone, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Manuel Caballero
Pizarro, por el que se declara abierta la sesión y se manifiesta: que
como ya se acordó por medio de la convocatoria que al efecto
se hizo con la antelación debida, la presente tiene por objeto
acordar lo que proceda con referencia a la manzana que se pre-
senta de don Eduardo Pizarro Pizarro del cargo de Secretario in-
terino del Ayuntamiento de esta villa que bien cumplidamente
sustentó en su real estado de salud. El Ayuntamiento

actuado de lo cual exparte y depues de discutido el punto se
firmantemente acordó admitir dicha memoria y acordó como
Secretario interino a D. Matheo Maria de Cruz y Amaya, con
derecho al haber que dicha plaza firmada en pre-
sente participando en favor de la presidencia este acuerdo
de a los interesados o los efectos convenientes. El Sr. Alcalde
terminado el objeto de esta materia. Habiendo la union que
firma con los concurrentes de que certifica =

Manuel Caballer *Florentin Gallardo*
Anselmo Caballer *Juan Pardo*
Julian Ferris *Manuel Amaya*
Mauricio Caballer
Victoriano Morillo *Eduardo Sanchez*

Señor ordinaria del ayuntamiento de la villa de Bujalance a tres de febrero de mil nove-
cientos dos. Acordos de los señores los señores del Ayuntamiento de la
misma a la hora señalada en la bara consistencia y en el
nombre de los concurrentes al margen se expresan en un
publico y ordinario, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Manuel Caballer Gomez por el que se declara abierta la
sesion publica el acto de la anterior fue aprobado. Habiendo
quedo se dio cuenta de los boletines oficiales correspondientes
recibidos durante la semana ultima acordando en un
plis todo, las disposiciones que con respecto obligato
no se publican. El Sr. Presidente no habiendo otros
asuntos de que ocuparse levanto la sesion que fir-
ma con los concurrentes de que por el secretario
certifica =

Manuel Caballer *Florentin Gallardo*
Anselmo Caballer *Juan Pardo*
Manuel Amaya *Eduardo Sanchez*



firmos =
Salvian Ruiz *Victoriano Novillo*

Mauricio Caballero

Jose Gomez

Nicolas M. de Bena

Alcaldía Extraordinaria del Ayuntamiento de Almaguero a ocho de febrero de
dia 8 de febrero del 90. Los señores concejales de dicho ayuntamiento
con la base suscrita y los señores concejales de dicho ayuntamiento
de la misma que al presente se expresan bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Manuel Caballero Gomez, el que de la
abierta sesión pasada la anterior fue renovada... y se
quiere manifestar que como ya se cuenta a los señores concejales
por medio de la convocatoria pasada a don Manuel de
la autelacion devida, la presente tiene por objeto ocupar
se en el curso definitivo de los mosos del recuento
del presente año, y entendiéndose el ayuntamiento se ocupa
en dicha operacion, como asi se detalla en el expediente
que al efecto se instruye, quedando definitivamente
renovado el abastecimiento, siendo el numero
total de mosos que en dicho termino han de ser
sorteados el de treinta y dos. Terminada el objeto de la
convocatoria, el Sr. Presidente levanta la sesión que por
una con los concurrentes de quien el Sr. secretario

Mauricio Caballero

Juan Paricio

Insulmo caballero

Salvian Ruiz

Mauricio Caballero

Manuel Miguez

Victoriano Novillo

Nicolas M. de Bena



D. Non extraordinaria del Caballero de Mercurcia a unido de febrero de mil no-
 dia 9 de febrero del 90 2. S. minutos dos, siendo las 11 de su mañana, se reunió
 en casa de su tío los señores concejales del Ayuntamiento de la
 villa que al margen se expresan en sesión pública y extraor-
 dinaria bajo la presidencia del primer teniente de Alcalde
 Sr. Don Melchor Caballero, por su incompatibilidad del
 Sr. Alcalde, con asistencia asimismo del suplente de Regi-
 dor Sr. Don Manuel Iturza Caballero, por su incompatibili-
 dad también del Sr. D. de Mercurcia. Dicho Sr. de
 presidente declaró abierta la sesión y leído la acta anterior
 fue aprobado el siguiente expediente que como sigue con-
 ta por medio de la comprobante que al efecto se hizo, con
 la autolacion debida, la presente tiene por objeto ocuparse
 en la operacion del sorteo de los sucos comprendidos en
 el abastecimiento para el consumo delogerito del presente
 año, y enterados dichos señores se ocuparon en la ope-
 racion de repartir sorteo en la forma y modo que pre-
 tiene la siguiente ley de Ayuntamiento, el cual se verifi-
 que y termino sin protesta ni reclamacion alguna
 segun asi se detalla en el expediente que al efecto se ins-
 truye. Terminado el objeto de la comprobante, el Sr.
 presidente, levanta la sesión que firmo con los con-
 cejales de que se el secretario certifica =

b/ Sr. D. Melchor Caballero
 Salvar Ferris
 Manuel Iturza

Florentin Gallardo
 Juan Ponce

firmas = Mauricio Caballero

Victoriano Morales Episcopo Ferrug

Mutatis M. de Ferrug

En el ordinario del ayuntamiento de Puzos unido a diez de febrero de mil novecientos diez y siete del 90. En la hora señalada, y con asistencia de los señores concejales del Ayuntamiento de la misma que se congregaron en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Mauricio Caballero Ferrug, el que durante abierta la sesión y leído el acta anterior fue aprobado. A continuación se dio lectura a los boletines oficiales por medio de un secretario, y se acordó cumplir todas las disposiciones que con carácter obligatorio se publicasen.

Contra el voto emitido al Ayuntamiento de la solicitud presentada por don Matías Ferrug, de esta ciudad, a la que acompañaba doscientos, por cuyos documentos justificaba la forma legal le corresponden en propiedad las fincas que se detallan en el escrito de que se ha dado cuenta y por conformidad a lo propuesto por la Junta municipal acordada que sean amillaramos a favor del referido don Matías Ferrug, las tres fincas que dicha relación comprende, todo de baja a los que le figuran amillaramos.

Se dio cuenta por el señor Presidente al Ayuntamiento de que en virtud del dispuesto en el artículo número 7.º de la Ley Municipal por dicho Ayuntamiento se acordó: Que este Ayuntamiento se divide en tres secciones para sostener de ellas los individuos que han de componer con este Ayuntamiento la Junta Municipal durante el actual año; y siendo uniforme el concepto contributivo de los habitantes, según se

en la sesion primera los individuos residentes en las
 calles de Costura, Puente, Arriba y Puerto Nuevo: por
 ellas seran elegidos tres individuos. En la segunda
 sesion los que residen en las calles de Comedra, Atilla
 Nava y Agorada, eligiendo de ellas tres individuos,
 y en la sesion tercera los residentes en las calles de Boda
 y Alhajas eligiendo tambien entre ellos otros tres indivi-
 duos que han en total de nueve, numero igual al de los
 regales de que se compone este Ayuntamiento, que forma
 de las sesiones conforme a lo acordado, se publique una
 forma ordinaria dando despues cuenta al Ayuntamiento,
 conforme se acuerda con los regalaris que se hubieren
 presentado, para acordar lo que proceda en justicia =
 con lo que el Sr. Presidente de D. D. la Union y firmas
 con los concejales concurrentes o que certifiquen =

Manuel Caballero *Manuel Gallardo*
 Juan Pizarro
 Anselmo Caballero
 Julian Ferris Manuel Tinajo
 Mauricio Calvellero *Victoriano Noilled*
 Jose Gomez *Antonio M. de Bena*

sesion ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz a 17 de febrero de 1902
 en la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 de Don Manuel Caballero Gomez, por el que se celebró
 abierta la sesion y leído el acto anterior, fué aprobada
 esta segunda sesión con cuenta de los boletines oficiales

que corresponden a las oficinas reunidas durante la última sesion
suara, acordando cumplir todas las disposiciones que se
publican de caracter obligatorio.

Igualmente se dio cuenta de la solicitud de esta presentada
por Manuel Calderon Martin de esta ciudad a lo que an
para su expediente posterior seguido a su interese ante el
Pueblo de municipio por el que justifica le corresponden en su
piedad y posesion las fincas que se detallan en el recibo
que se ha dado cuenta y de conformidad a lo propuesto se
la Junta pericial amovida que sea amovida a favor
del referido Manuel Calderon Martin las fincas que dicha re
cibo comprende, dando de baja a lo que se figura en an
llamadas. Con lo que se dio por terminado lo presente se
non que firma el Sr. Presidente con los concejales concu
rentes de que por el turno se certifica =

Manuel Caballero

Manuel Caballero

Juan Paez

Juan Paez

Manuel Magallon

Manuel Magallon

Victoriano Morillo

Jose Gomez

Antonio M. de Jesus

Señor ordinaria del día y en la villa de Badajoz a veinte y cuatro de febrero
de 1902. En virtud de lo acordado, se reunió en la Casa Comunal, los señores concejales del Ayuntamiento
de la misma que el mayor a quienes, en sesión pública y ordinaria
de la presidencia del Sr. Alcalde don Manuel Caballero Goude, se
deliberó sobre la misma y leído el acta de la anterior se aprobó
auto acordado a fin de dar a las oficinas oficiales y correspondencia
reunida en la semana anterior, acordando en cumplimiento

Julio 9.



Dada cuenta del expediente que se instruye en virtud del acuerdo de este Ayuntamiento fecha diez del corriente, sobre formación de sucesiones por testas de ellos los vocales asociados de la Junta Municipal para el corriente año del que resulta que durante los ocho días que han estado expuestas al público las copias de dichos sucesos, no se ha presentado contra ellas ninguna reclamación alguna, se acordó después de una ligera deliberación declarar definitivas y definitivas dichas sucesiones a los que se le dan la tramitación presente por los artículos sesenta y siete y siguientes de la ley Municipal vigente =

También se dio cuenta al Ayuntamiento de que en la noche del siete al ocho del actual habían aparecido expuestas dos niños de padres desconocidos, recién nacidos, con un papel dentro su forma que acreditase su procedencia que dice que dichos niños eran gemellos ó sea de parto doble, a los que de orden de esta Alcaldía se acordó que en virtud no aparecer haber nacido algún de bautismo fueran bautizados como efectivamente así se verificó poniendo a uno de ellos por nombre Cecilio Flor y Balbo, y al otro María Flor y Balbo y propone para que el nombre no dé lugar que se les dé a otros nombres, batiéndose la presente de los antes expuesto acordó de unánime conformidad nombrar a Catalina Balbo Sanchez para que baste el primero que se expone ó sea al Cecilio, y Catalina Galligo para que baste al segundo ó sea a María, con derecho al haber de todos los de esta clase que disfrutaran desde este día. Han

En el año de 1790 por refrenda de los señores de esta villa de Badajoz, y de los señores de la villa de Maguer una a veinte y siete
 de febrero del 90 de 1790 de un noventa y dos de las mes
 para que falle todos los libros del presente remplazo
 los que sean necesarios de revisiones de los dos remplazos
 los anteriores al que se le ha de dar el sueldo de quinientos
 pesos con cargo al capitulo primer ordenado de este punto
 puesto al gasto como remuneracion a su trabajo
 que los resuouimientos que haya que practicar en un
 por el facultativo titular de esta villa Don Esteban
 Moana, Barcia; y nombra para que se declare en
 todos los expedientes de pobreza que para acreditar su
 extremo se tienen que practicar en el presente año y re
 plazos sean Sabon Gomez Poulla padre del meso numero
 uno de Antonio Matias, Morillo suer padre del meso nu
 mero cinco ambos del presente remplazo; nombra para
 causas de mesajueria en el que expediente de
 alguno de los antes nombrados a Mauricio Caballero Hidalgo
 padre del meso numero diez, y suer del remplazo del
 presente año. Con lo que se dio por terminado la presen
 te union que firmaron los señores concejales concurriendo
 de quien yo el heritario autentico

Mauricio Caballero

Mos el mo cabalero

Florentin Gallardo

Salvador Ruiz

Mmanuel Amaya

Mauricio Caballero

Jose Lopez

Victoriano Morillo

Antonio M. de Bena



Extraordinaria del ayuntamiento de la villa de Maguer una a veinte y siete
 de febrero del 90 de 1790 de un noventa y dos de las mes

del mismo, se reunieron en la casa consistorial los señores Con-
 jales del Ayuntamiento de la misma que al magister se repre-
 sentó en sesión extraordinaria, previa convocatoria por bando
 a Breve, con la antelación debida, omissis al público
 por medio de edictos y avisados una hora antes de este acto
 a toque de campana, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel
 de Maunif Caballero Jomay, por el que se declaró abierta la
 sesión y se manifestó que había de procederse a practicar
 el sorteo de los vocales asociados que con el Ayuntamiento
 se han de formar la Junta Municipal en el presente
 año. Bientos los nombres de los contribuyentes que figu-
 ran en la primera lista de las formadas y aprobadas por
 este Ayuntamiento en populetas iguales, fueron estas
 introducidas en una urna preparada al efecto, con vi-
 viendo así que los tres primeros nombres que salieran
 de la urna fueran designados como vocales por la pri-
 mera sesión de la Junta Municipal. Tomaron extrayendo tres
 populetas de la urna y salió que tenían los nombres
 de Juan Antonio Bena, Pedro de Bena Bona, Manuel
 Bena Caballero. Se practicó la misma operación con los
 contribuyentes de la misma segunda, resultando desig-
 nados, Juan Antonio Caballero, Francisco Gallardo Ca-
 ballero y Eduardo Sanchez Fernandez. Practicada así
 mismo igual operación con los contribuyentes que figu-
 ran en la tercera, resultando elegidos, Pedro
 Caballero Benito, Francisco Antonio Bona y Tomas Mar-
 tin Caballero. Resultando pues que han sido designados
 en los sorteos que acababan de verificarse los nueve indi-
 viduos que quedan expresados, para formar parte
 de la Junta Municipal en el presente año. El Ayuntamiento
 to acordó que se comunicase a los designados y se publique
 el sorteo en la forma ordinaria para los efectos que

correspondan. Con lo que se dio por terminada la sesion que
firmaron los concurrentes, de todo lo qual por el secretario
certifico =

Manuel Caballero *Antonio Moraballo*
Florentin Gallardo *Manuel Maza*
Mauricio La Daffera *Julian Ruiz* *José Goye*
Victoriano Novillo *Antonio M. de Vera*

Acta extraordinaria del ayuntamiento de la villa de Plasencia a los dieciséis de mayo
del año de 1902. Reunidos los señores de su Magestad se reunieron

los señores concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se
previene en un bando público y extraordinario bajo la presidencia del Sr.
Don Manuel Caballero Ayudante primer teniente de Alcalde en ju-
ris por incompatibilidad del Alcalde, el que declaró abierta la
llena y manifiesto que como ya consta a los señores concejales
la presente reunion tiene por objeto ocuparse en la declara-
cion de soldados de todos los moros del cumplimiento del presen-
te año convocada para este fin, ocupando el Ayuntamiento
esto segun en referida opinion segun queda demostrado
en el auto del libro de quinto del año corriente, exten-
diendo la presente que firma el Sr. presidente con
los concejales concurrentes de que por el secretario =

Antonio Moraballo *Florentin Gallardo*
Julian Ruiz *Manuel Maza*
Victoriano Novillo *José Goye*
Antonio M. de Vera



Juli 11

Señora ordinaria del día de la villa de Badajoz a tres de Mayo de mil novecientos y dos de Mayo de 1902} cuartos dos, siendo la hora señalada, a reunirse en las
 señoras Concejales de la misma que al margen se exponen en
 sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Ma-
 nuel Caballero Gomar, por el que se debió abrir la sesión y
 leído el acta de la anterior que aprobada. Dada cuenta de los
 Dofitios oficiales y correspondencia de la presente materia,
 se acordó en cumplimiento. Y no teniendo más asuntos de que tratar
 el Sr. Presidente levantó la sesión que firma con los Señores Concejales
 y documentos de que go el sustancio certifica=

Manuel Caballero Manuel Fraga

José Gómez Juan Jara

Mauricio Caballero Fabian Ruiz

Florimón Gallardo

Antonio M. de Vera

Señora ordinaria del día de la villa de Badajoz a diez de Mayo de mil novecientos y dos de Mayo de 1902} cuartos dos, siendo la hora de costumbre, a reunirse en las Casas
 Comunitarias de la misma, los Señores Concejales que al margen se ex-
 ponen en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 don Manuel Caballero Gomar, por el que se debió abrir la sesión
 y leído el acta de la anterior que aprobada. Dada cuenta de los Do-
 fitios oficiales y correspondencia de la presente materia, se acordó en
 cumplimiento. Nota y examinado detenidamente por este Ayuntamiento
 el proyecto de presupuesto municipal de este ejercicio formado por la co-
 misión de su uso, acordado el refuto, estimacion conforme y
 aprobado a los contenidos de esta publicación, como así mismo el



mejoramiento de los calles de esta villa y caminos de este vecindario,
 y a la disposición vigente y sucesor de esta localidad, acuerdan:
 La a fije al publico por quince dias, segun ordena la ley municipal,
 y trascunido esa diligencia que lo acredite y reclamaciones que se
 presenten, o soluto a la decision y votacion definitiva de la
 Junta Municipal. Dado cuenta del padron de los vecinos y domiciliados
 sujetos a la prestación personal de obras publicas municipales, formado
 por la Real Cédula de esta localidad, en union de los repartidores de contribuciones,
 y en cumplimiento de lo dispuesto en la Sección cuarta del
 capitulo tercero del Reglamento de obras de Abril de mil ochocientos
 sesenta y ocho, para el caso corriente de mil novecientos ochenta y
 diez, se acuerda que se acuerde, y que se exponga
 al publico en la Secretaría de este Ayuntamiento, por termino de
 treinta dias, segun dispone el articulo corriente y sus del expresado
 Reglamento, para que funden presenten contra el los reclamaciones
 que procedan y padece en plero, que a di cuenta a la Junta Municipal
 con las reclamaciones que se hagan presentadas para que los
 recorra y pague la tarifa de consumo del importe de los jornales
 que en el padron figuran con lo que se dio por terminada la se-
 lición que firmo el Sr. Alcalde con los concejales concurrentes de que
 yo el Secretario certifico =

Manuel Caballero Manuel Trujillo
 Jefe de Obras Juan Pardo
 Manuel Caballero Fabian Trujillo
 Florentino Callaroz Antonio M. de Pena

Sesion extraordinaria del ayuntamiento de esta villa de Augustina a diez y seis de Marzo de
 dia 16 de Marzo del 90 de mil novecientos ochenta y diez, siendo la hora señalada, se re-
 nieron los señores concejales del Ayuntamiento de la misma



que almagu se expusian, en sesion publica y extraordinaria, a
 jo la presidencia del dñr primer teniente de alcaide Don Esteban
 no batallero. Hecho en juicio por incompatibilidad del dñr
 Alcaide, el que declara abierta la sesion y manifesto: Que
 como ya consta a los señores concurrentes presentes, esta se-
 sion tiene por objeto ocuparse en fallar lo que corres-
 ponda sobre las exençiones alegadas por los mozos, del
 cumplimiento del presente año y revisiones de años ante-
 riores, en cuya operacion se ocupa el Ayuntamiento,
 levantando esta de resultada en los expedientes
 respectivos y terminada se hace constar en esta se-
 sion que firma el dñr presidente con los conueja-
 les concurrentes de que yo el secretario certifico =

Aselmo Caballero	Mauricio Caballero
Mmanuel Maye	Jose Gomez
Jabian Truin	Victoriano Novillo
Floriston Gallardo	Antonio M. de Rive

Sesion ordinaria el dia 7 de la villa de Badajoz a diez y siete de Marzo de
 1902. Hecho en virtud de los señores del Ayuntamiento
 de la misma, que en virtud de la base Constitucional en sesion publica
 y ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcaide Don Manuel Caballero
 Gomez, por el que se declara abierta la sesion y leido el acta de la an-
 terior que aprobada. Dado cuenta de los Políticos Oficiales y com-
 poudencia de lo presente sesion, a record de cumplimiento. En
 virtud de lo que se acuerda. Hecho en el dñr presidente dia 7 de
 Marzo de 1902. Hecho en virtud de los señores concurrentes de que yo
 el secretario certifico =

Mauricio Caballero

 Sign

Los fincos =

Manuel Traya y Jose Gomez

Victoriano Morillas Salvan Trini

Procurador Caballero

Señora ordinaria de la villa de Argenteñena a veinte y cuatro de Marzo de mil

24 de Marzo de 1792 Sucesivamente dos, siendo la hora señalada, el Muniyon en

la casa de la casa de los señores Benjaleiz del Ayuntamiento de la

misma que al margen se expresan, en una pública y orde-

naria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Cabal-

lero y por el que se celebró abierta la sesión pública y ante

antenor, fue aprobada la lectura a los señores oficiales y

procurador, una real cédula de la última semana,

acordando se cumplan todas las disposiciones que con

carácter obligatorio se publican =

Esto seguido se dio cuenta de la solicitud de esta presentada

por Don Antonio Balderon Domínguez de esta vecindad a la que

acompañó un expediente por el que se le hizo cuenta de su

ante este Juzgado Municipal por el que justificó la corres-

pondencia en propiedad y posesión de las fincas muestres que

se declaran en el presente de que se ha dado cuenta por confor-

midad a lo propuesto por el Ayuntamiento, acordando que

sean amillanadas a favor del referido Don Antonio Balderon de

cuinque las tres fincas muestres que dicha Real Cédula con-

prende, dando debajo a los que se figuran amillanados.

Lo que se dio por terminada la sesión que firma el Sr. Jefe

Presidente con los concurrentes de que goza el Secretario

certifico =

Manuel Caballero

Manuel Caballero

Jose Gomez

Manuel Traya

Señor



N. 0.209.505

Jolis P.

firmas.

Victoriano Morillo Anselmo Capallero

Jalilar Truis

Florentin Gallardo

Victorio M. de Bena

Señalada extraordinaria del Ayuntamiento de Badajoz de 30 de Marzo de 1902 } de un fuero municipal, del cual se ha acordado

reunir los señores Concejales del Ayuntamiento de la misma en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Conde de Alcaide Don Manuel Cortáez, deudo en ejercicio por incompatibilidad del Sr. Alcaide, cuyos nombres de los concurrentes se expresan al margen declarando el Sr. Presidente abierta la sesión pública, que como ya constaba alos concurrentes, la presente tiene por objeto ocuparse en fallar las exenciones de los mosos del presente recuento por los señores que quedaron pendientes en la sesión celebrada el día diez seis del presente mes, en cuya operación se ocupó el Ayuntamiento haciendo constar su resultado en los expedientes de quintos respectivos. Terminado el objeto de convocatoria, firmada el acta de referidos expedientes, se hace constar por la presente que da por terminada el Sr. Presidente que firma con los señores Concejales concurrentes

[Handwritten flourish or signature]

tes de que yo el Secretario certifico =

6/ *Asustmo caballero*

Manrico Caballero

Manuel Mayag

Joa Gome

Victoriano Mollat

Jabian Truin

Florentin Gallardoz

Antonio M. de Bena

Union extraordinaria del q. bu. la villa de Anguerecia a treinta y cinco de
dia 31 de Mayo del 90 L. (Mayo de mil novecientos dos. Miedo labora sacala

da, reunieron los señores Concejales del Ayuntamiento de la dñia
ma que el mar que se expresan, en Union publica y extraordi-
naria, bajo la presidencia del Sr. primer teniente de Alcalde Don
Joaquín Caballero Acero, en ejercicio por incapacitación
del Alcalde, el que declaró abierta la sesión por manifestar:
que como ya consta a los señores Concejales esta Union tiene por
objeto ocuparse en fallar las excepciones pendientes de los mo-
ros del presente recuoplos por causas de los anteriores en cu-
ya operacion se ocupa el Ayuntamiento, levantando acta
de su resultado en los expedientes respectivos haciendo lo
constar por la presente que firma el Sr. Presidente con
los concejales presentes de que yo el Secretario certifico =

6/ *Asustmo caballero*

Joa Gome

Manuel Mayag

Victoriano Mollat

Jabian Truin

Florentin Gallardoz

Antonio M. de Bena

Julio 14

Session ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz a treinta y una de Marzo de mil
diez y ocho de Noventa y Nueve. Incomunicados los señores concejales del Ayuntamiento
de la misma que al margen se expresan, en la Casa Consistorial
en session publica y ordinaria, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Manuel Caballero Gomez el que se declaro abierta
la session para la ordenada y fue aprobada. Peto seguido se
dio cuenta de los bolletines oficiales y correspondencia recibida
de donde se leen una ultima acordandose cumplir todas
las que se publican con efectos obligatorios. El Sr.
Presidente levanto la presente que firmo con los
concejales segun se declara en el siguiente certificado =

Manuel Caballero
Manuel Mayago
Jose Gomez
Victoriano Montero
Fabian Trinis
Florentino Gallardo
Antonio M. D. Rene

Session extraordinaria del Ayuntamiento de Badajoz a dos de Abril de mil
diez y ocho de Noventa y Nueve. Incomunicados los señores concejales de la misma en
la Casa Consistorial en session publica y extraordinaria,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Caballero Gomez por el que se declaro abierta la session y
se manifesto. Fue como se le presenta por medio de la
causacion que se hizo al efecto con la autentica de
veda, la presente tiene por objeto acordar lo que se propona
sobre la renuncia que Don Manuel Caballero Gomez tiene presentada del doble cargo que tiene desempeñando de primer teniente de Alcalde y Concejal del

Apuntamiento de esta villa, en su edad avanzada de setenta y seis años, que se ve impedido de seguir desempeñando referidos cargos. Visto los señores concejales que son ciertos los fundamentos en que apoya la renuncia de que se ha dado cuenta de don Manuel Caballero. Hecho fomentando de otro dicha resolución después de discutido el punto suficientemente de su propia conformidad acuerdan admitir referida renuncia de primer teniente de Alcalde y concejales al referido don Manuel Caballero; procediendo a lo seguido al nombramiento del cargo vacante de primer teniente de Alcalde por medio de votación secreta y por papulitas que los señores concejales fueron colocando uno por uno en la urna que se preparó al efecto y verificada la operación resultó elegido para el cargo vacante de primer teniente de Alcalde por siete votos y una papulita en blanco don Manuel Muñoz Caballero. Esto continuó que proclamado referido señor primer teniente de Alcalde pasando a ocupar su puesto prohibiendo al Sr. Presidente el baston y como referidos concejales desempeñaba el cargo de suplente de Regidor Sindico del Ayuntamiento, queda este vacante y procediendo a cubrir referido cargo se verificó votación en la misma forma que anteriormente, resultando asimismo elegido por siete votos y una papulita en blanco don Victoriano Morillo Matias que pasó a ocupar su puesto asignado. Verificada esta operación se acordó comunicar el caso al interesado y al Sr. Gobernador Civil de la provincia, como asimismo el nombramiento, verificando en esta parte a los efectos que procede. Terminado el objeto de convocatoria, el Sr. presidente levanta la sesión.

Julio 15



ante que firma con los concurrentes de que yo el letrado certifico =

Manuel Caballero

Mauricio Caballero

Manuel Maza Jose Gomez

Victoriano Morillo Julian Ruiz

Florentin Gallardo Antonio M. de Pena

Union ordinaria de la villa de Anquerania a siete de Abril de dia 7 de Abril del 90 2

Unos concurrentes por donde la hon. municipalidad se unen a la base Constitucional, los ayuntamientos de este territorio de la misma que al margen se expresan, lo que se publica en el boletín del Sr. Alcalde don Manuel Caballero con el que se declara abierta la suscripción y esta anterior fue aprobada. Hecho según se dio cuenta al la corporación municipal y boletines oficiales recibidos, durante la última semana, acordando se cumpla cuanto se dispone en la publicación de carácter obligatorio.

En virtud de esta cuenta por el Sr. presidente del Ayuntamiento de la villa de Anquerania por el Sr. teniente Alcalde de la provincia inserta en el boletín oficial de diez y ocho de Marzo último por lo que se unió la localidad que corresponde a cada pueblo para suscribir la revisión de las exenciones de los arcos de puente o cualquier otra disposición de ley anterior ante la Comisión mixta de voluntades de esta provincia, correspondiendo este pueblo el día diez y siete del presente mes, obteniendo

acompañados de un comisionado que nombre la Corporación para que presente los documentos, memorios y despues de discutido el asunto convenientemente se acordó nombrar de comisionado a Don Eduardo de Bona y Guzman o quien no tiene ninguna incompatibilidad para serlo, al que se le abonará la suma de cincuenta pesos en remuneracion de los gastos que lestos que el viaje le ocasionen por otros que tenga que facilitar a los moros que tengan necesidad de verificar su presentacion ante la Comision Mixta para ser tallados y procesados, cuya suma será satisfecha a cargo al capitulo primero, articulo sexto del presupuesto de gastos comunit. Con lo que se dio por terminado la presente sesion que firma con los convenientes de que goz el territorio certifica =

Manuel Caballero
 Gore Gorro

Manuel Mayag Victoria Morilla,
 Fabian Ruiz

Florwintin Gallardo, Antonio N. de Bena

Plenitudinaria del Caballero de Anguerosia a ratos de Abril de mil noventa y dos. Se dio lectura a la memoria de los señores Comisarios del Ayuntamiento de la misma, en presencia de los concurrentes a quienes se expusieron los tres delos convenientes a quienes se expusieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Caballero y se declaró abierta la sesion plida el acta de la anterior fue aprobada. Inmediatamente se dio cuenta de los boletines oficiales por reproducirlos en la reunion de la ultima sesion.

Señores que asistieron
 Don Manuel Caballero y Gorro
 Manuel Mayag Caballero
 Fabian Ruiz Merino
 Don Manuel y Bana
 Don Manuel Caballero



D. Manuel Caballero Hidalgo
 Notario Donillo Matias
 Procurador Don Manuel Caballero

acordaron cumplir todas las disposiciones que
 se publican con carácter obligatorio.

Acto seguido se dio cuenta por el Señor Presidente
 de que el procurador Don Luis Garcia Ortega, que representa
 ba á este Ayuntamiento en Madrid, en el pleito continen-
 cioso que sostiene contra la Real Orden de Ministerio de
 la Gobernacion de fecha diez y seis de Diciembre de mil ochocientos
 y noventa y nueve, que dispone, que la sucesion
 de Doña Juana de Godoy, representada por Don Ricardo
 Ortiz Salazar, debe ser pagada por el Ayuntamiento de la
 cantidad de sueldos que la misma expresa prohibe li-
 quidacion; cuyo Procurador ha fallecido, por lo que es
 preciso nombrar otro, para que en referido pleito repre-
 sente este Municipio. Se abrió discusion sobre lo an-
 tes expuesto, y después de discutido el punto suficien-
 temente se acordó por unanimidad, nombrar al pro-
 curador con residencia en Madrid Don Luis Garcia
 Ortega y Monia, para que en nombre de este Ayun-
 tamiento y dirigido por el Letrado que ya está nom-
 brado o nombre este Procurador, siga siendo parte
 en referida demanda contenciosa que sostiene este
 Municipio, ante el Tribunal correspondiente, para
 lo cual el Regidor Sindico de este Ayuntamiento Don
 Manuel Caballero Hidalgo comprometa ante
 Notario á otorgar en nombre y representación de
 la Corporacion el poder que sea necesario, para
 que el Señor Don Luis Garcia Ortega y Monia pue-
 da sostener la representacion de este Ayunta-
 miento en la demanda referida hasta su terminacion.
 Fue habiendo más asuntos que ocuparon al Señor
 Presidente levantó la sesion que firmó con los señores

concurrentes de que go el Secretario certifico =

Manuel Caballero
Mauricio Caballero

José Gómez
Manuel Maya
Victoriano Morillo

Salvador Ruiz

Florentin Gallardo
Antonio M. de Vera

Señor ordinario del día 7 de la villa de Mérida a veinte y uno
de Abril de 1902 } de Abril de mil novecientos dos, recibidos los
Señores del Ayuntamiento de la misma en sesión or-
dinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don
Manuel Caballero Gómez, por el que a dulcero abie-
to se le dio y lida el Acta de la anterior fe-
sionada. Dado cuenta de los Partes oficiales y
correspondencia de la Junta Municipal y acordó
se cumplimenten. Se no teniendo más que enterar
de que tratar se levantó la sesión que firmaron los
Señores concurrentes de que go el Secretario certifico =

Manuel Caballero Manuel Maya
Victoriano Morillo
Salvador Ruiz Mauricio Caballero

José Gómez

Antonio M. de Vera

Señor ordinario del 7 de la villa de Mérida a veinte y ocho
de Abril de 1902 } de Abril de mil novecientos dos, recibidos
los Señores del Ayuntamiento de la misma que con-
ciben en sesión ordinaria en la Casa consistorial



bajo la presidencia del Sr. D. Manuel de Maam Calallero Jover
 por el que se declaró abierta la causa y leida el auto de la anterior
 fue aprobada. Dada cuenta de lo ocurrido que ha dirigido
 a este Alcalde la Comisión Mixta de Replanteamiento de este mu-
 nicio con fecha veinte y cuatro del corriente, recibida en esta
 villa en la mañana del día de hoy, pidiendo informe sobre
 el recurso de nulidad que a dicha comisión acordó para
 deducido ante el Sr. D. Alvarado de la Sabiduría por
 Diego Carrillo Joverandir de esta vecindad y habitante en
 la Aldea de Santo Amador, Duya de este Municipio,
 en el que solicita y declara nulo el fallo de dicha Comisión
 que confirmando el acuerdo de este Ayuntamiento, declaró
 cobrado a' por Carrillo Ande cuatro cuartos tres delos
 en el cumplimiento del corriente acordó para el Pueblo, por
 haber infringido con su fallo los artículos veinte y
 cinco y veintiseis y ocho de la ley de Replanteamiento vigenta
 y cinco y cinco del Reglamento citado para su
 ejecución. Se abrió discusión sobre el recurso de que se ha dado
 cuenta, el cual se fundó en que en esta justificado que
 Diego Carrillo Joverandir padre del moro por Carrillo Ande,
 tuvo bienes que le produjeran cuatrocientos cuarenta y
 seis reales y ochenta y cinco centimos que venían casando
 suyas para mantenerse él y su familia según el artículo
 veinte y cinco del Reglamento ya citado, el Ayuntamiento
 y la Comisión Mixta han declarado cobrado a' dicho moro
 con infracción de los artículos de la ley y Reglamento que qu-
 dan citados, y después de discutido el punto suficiente-
 mente a' efecto que manifestando como exactos los hechos que
 sirven de fundamento al recurso de nulidad de que se da
 cuenta se informó dicho recurso en el sentido de que no
 estando, por el Ayuntamiento dictado un acuerdo

Julio 13

hacido la union que forma con los señores concejales de todo el
cualgo el Ayuntamiento antiguo

Manuel Caballero Victoriano Morillas

José Gomez Mauricio Caballero

Manuel Truaya

Juan Ramon

Nicolas M. de Pina

Session ordinaria el dia En la villa de Benquerencia a diez y dos de Mayo del mil novecientos dos,
12 de Mayo de 1802 reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expone
en union unica y ordinaria, siendo la hora de costumbre, en la Sala de
sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Caballero Gomez
por el que se declara habida la sesion y leida el acta del anterior fue
aprobado. Dado cuenta de los Requeses oficiales y correspondencia de la
presente semana se acordó su cumplimiento. Y no habiendo mas asun-
tos de que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminada esta sesion firman-
do con los señores concejales de que por el Secretaris certifica.

Manuel Caballero Victoriano Morillas

Mauricio Caballero

José Gomez Manuel Truaya

Juan Ramon

Nicolas M. de Pina

Session ordinaria En la villa de Benquerencia a diez y nueve de Mayo del mil nove-
cientos dos, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que al
margen se expone en union unica y ordinaria, siendo la hora de cos-
tumbre, en la Sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde.
Don Manuel Caballero Gomez por el que se declara habida la se-
sion y leida el acta del anterior fue aprobado. Dado cuenta
de los Requeses oficiales y correspondencia de la presente se-
mana se acordó su cumplimiento. Y el siguiente dia cuenta
al Ayuntamiento de la solicitud presentada por el Sr. Morillas

Caballero Garcia, vecino de esta villa a lo que acompaña un expediente
 personal instruido a su instancia ante este Jefe de la Junta por cuyo documento
 justifica en forma legal le corresponde en plena posesion y propiedad las
 fincas que se relacionan en el escrito de que se ha dado cuenta; y de conformi-
 dad a lo propuesto por la Junta peticion acordada. Que se
 amillanara a favor del recurrente Manuel Caballero Garcia las fin-
 cas que dicha relacion comprende, dandole de baja a los que le figuran
 amillados. Y no teniendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminado
 de la presente firmando los señores conde de los señores de que certifico =

Manuel Caballero Victoriano Novillo

Manuel Caballero

Jose Gomez

Manuel Amaya

Juan Jarama

Antonio M. de San

En la villa de Benquerencia a veinte y seis de Mayo del mil novecientos
 y seis. Se reunieron los señores de Ayuntamiento de la misma que al marqués se expre-
 sa en sesion unica y ordinaria siendo la hora de costumbre en la sala
 de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Caballero
 Gomez por el que se declaro habiendo la sesion, leida el acta fue a-
 probada. Dado cuenta de los Peticiones oficiales correspondientes de la
 presente semana y acordado su cumplimiento. Acto seguido se dio cuenta de la
 solicitud de alta presentada por Manuel de Logales Amaya, de esta vecindad, a lo
 que acompaña un expediente personal, seguido a su instancia ante este Jefe
 de la Junta Municipal por el que justifica le corresponde en propiedad y posesion
 las fincas que se relacionan en el escrito de que se ha dado cuenta; y de conformi-
 dad a lo propuesto por la Junta peticion, acordada que sean amillanadas
 a favor del referido Manuel de Logales Amaya las cinco fincas que dicha
 relacion comprende, dandole de baja a los que le figuran amillados.
 Acto seguido se dio cuenta al Ayuntamiento de la solicitud presentada
 para por Justo de Yna Torre vecino de esta villa, a lo que acompaña un
 expediente personal instruido a su instancia ante este Jefe de la Junta, por
 cuyo documento justifica en forma legal le corresponde en plena posesion y
 propiedad las fincas que se relacionan en el escrito de que se
 ha dado cuenta; y de conformidad a lo propuesto por la Junta



pericial; Occurren: En se amillaran a favor del recurrente Justo de
Cena Poro, las fincas que dicha relación comprende, Mandó de loja a los
que les figuran amillarados. No habiendo mas asuntos que quedan se
levantó la sesión y firmo los señores concurrentes de que por el Secretario
se certifica =

Manuel Caballero Victoriano Nalloy

Mauricio Caballero Gore Garray

Manuel Traya Gues Jover

Antonio N.º de Pena

Señor ordinario de la villa de Badajoz a los 25 dias de Julio de mil novecientos dos
del día 2 de } unido, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma por el margen
del día de 1902 } se acordó en sesión pública y ordinaria, la sala de sesiones y en
la forma de costumbre bajo la presidencia del Sr. D. Placido de Villanueva
Caballero Garray por el que se otorgó a favor de la villa y se dio el acta de la sesión
que precede, dando cuenta de los Reclamaciones y correspondencia de la
presente causa a cargo de la municipalidad. También se acordó la in-
stitución de fondos municipales, según las necesidades del presupuesto
estipulado y los supuestos que se obtengan en estos municipios. Fue le-
vantedo unos cuantos de que tratar a libranza la sesión que firmaron los
Sr. concurrentes de que por el Secretario se certifica =

Manuel Caballero Victoriano Nalloy

Mauricio Caballero Manuel Traya
Gore Garray

que las fincas =

Juan Navarro

Victorio N. de Sene

Señor D. D. de la villa de Benquerencia a diez y seis de junio de mil novecientos
 diez y ocho de 1808 } de, reunidos los Sr. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expone
 en su sesión pública y ordinaria, en la casa consistorial, a la hora de co-
 tumbre, bajo la presidencia del Sr. D. Mateo de Manuel Caballero, para
 que se discutiera abierta la causa y siendo el auto de la anterior fue oportuno
 dar cuenta de los dictámenes oficiales y correspondencia de la presente, en consecuencia
 acordó la cumplimentación de lo que se pide a fin de dar cuenta al Ayuntamiento de la solicitud
 de este particular por el vecino de esta villa Juan Rogado Morillo, en fecha cinco del
 presente mes y año, a la que correspondió un expediente formado, insinuando a la
 instancia de este jurgado Municipal en su día de Mayo último, por cuyo
 cuanto justifica en forma legal le corresponde en plena posesión y propiedad
 la casa número veintidós que se sitúa en la calle del Puente de esta población que se
 relaciona en el escrito de que se da cuenta y de conformidad a lo pro-
 puesto por la Junta paricial, acordó: Para cumplir a favor del
 recurrente Juan Rogado Morillo, la casa que dicha relación con-
 tiene, de donde se deja a D. Bernardo Morillo que le valga escritura
 con un líquido impoluble de veinte y cinco fanegas de trigo y
 sus quintos de que trata, a librito la misma que firmen los Sr. concurrentes
 todo lo cual se el Ayuntamiento certifica = Sobre respeto = veinte = vale =

Mmanuel Caballero Victoriano Morillo

Manuel Caballero Epore Gomez

Manuel Truaza Juan Navarro

Victorio N. de Sene

Señor D. D. de la villa de Benquerencia a diez y seis de junio del presente
 año de 1808 } reunidos los Sr. del Ayuntamiento de la misma



ma que al margen y espasa, en sesion publica y ordinaria, en las Casas Consistoriales, siendo la hora de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Caballero Gomez, por lo que se declara habiéndose la sesion y leida el acta de la anterior que se aprobó. Da cuenta de los Boletines Oficiales, y correspondencia de la presente semana y acorta su cumplimiento. No teniendo mas asuntos de que tratar y levanta la sesion que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Manuel Caballero Victoriano Molledo

Mauricio Caballero Gore Gomez

Manuel Traya Juan Pardo

Antonio M. de Vera

Sesion ordinaria del En la villa de Menguencencia a veinte y tres de junio del mil dia 23 de junio 202) convocada por el Sr. Ayuntamiento de la misma que se celebró en sesion publica y ordinaria, en la Sala de sesiones de esta corporacion, siendo la hora de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Caballero Gomez, por lo que se declara habiéndose la sesion y leida el acta de la anterior que se aprobó. Da cuenta de los Boletines Oficiales, y correspondencia de la presente semana y acorta su cumplimiento. No teniendo mas asuntos de que tratar de que yo el Secretario certifico =

Manuel Caballero Victoriano Molledo

Mauricio Caballero Gore Gomez

Manuel Traya Juan Pardo

Antonio M. de Vera

Sesion ordinaria del dia } En la villa de Mengunucia a punto de junio del mil
 20 de junio del 1902 } novecientos dos reunidos los Sres del Ayuntamiento de la
 misma que al margen se expresa, en sesion publica y ordinaria, en
 la Casas Consistoriales, subido la hora de costumbre por la presidencia
 del Sr. Alcalde, Don Manuel Caballero Gomez, por el que se declara
 habida la sesion y leído el acta del la anterior fue aprobado. De
 cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia de la presente
 mana se acordó en cumplimiento.

Acto seguido se dio cuenta al Ayuntamiento de la solicitud de alta
 presentada por el vecino de esta Eduardo de Vera Gonzales con
 veint y ocho del present mes, a la que acompaña un expediente
 posterior instruido a su instancia, como representante legal de
 su esposa Josefa Gallardo. Ponille ante este Juegan. Municipal en
 todo de España proximo pasado, por cuyo documento justifica en
 forma legal de corresponde a su referida esposa Josefa Gallardo y
 a ella en plena posesion y propiedad las fincas que en dicha solici
 tud se relacionan por herencia de su difunta madre. Ines de
 villa Velaz, ha en mas de diez años, de conformidad a lo prevenido
 por la Junta Juncial acusada: Que se amillaran a favor
 del recurrente Eduardo de Vera Gonzales como representante
 legal de su esposa Josefa Gallardo. Ponille, y le sea a cargo
 de resulte amillaradas las fincas que en dicha expediente se
 refieren y solicitud de alta de que se ha dado cuenta si en
 la ciudad.

Tambien se ha acordado la inversion de fondos recaudados segun las
 necesidades del presupuesto ampliado y los ingresos que se ob
 tengan en areas de est. Municipales. Los terminos mas an
 tes de que tratar se levante la sesion que firmaron los Sres. con
 currents de todo lo cual por el Secretario certifica =

Manuel Caballero Victoriano Morales
 Manuel Amaya
 Manuel Caballero
 Jose Gomez
 Victoriano M. de Vera

Unión de la Diputación del día 14 de Julio de 1902

Folio veintidos

Presidencia
Concejales

En la villa de Badajoz a 14 de Julio de mil novecientos
dos a la hora de costumbre y reunidos en la sala Consistorial los
Señores del Ayuntamiento de la misma que se reunieron al efecto en
expresión, bajo la presidencia del Sr. Abate D. Manuel Badajoz
Lopez, a qui a la hora indicada se leo y se dio cuenta de la
nueva disposición que por el Ayuntamiento se dio a la
ordenación anterior y cuenta de la última extraordinaria que por
unanimidad fuere aprobada.

Dada cuenta de los haberes oficiales y superiores recibidos en
el día de la semana o mes de cumplimiento.

Dada cuenta de la relación de alta que ha presentado el Sr. D.
Francisco y su familia como directores representantes de la Sociedad

Municipio de Badajoz, en cumplimiento de lo previsto en el
Reglamento de la contribución sobre edificios y solares de veinte y cuatro de
Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, a las fincas urbanas que per-
tenezcan a las Sociedades que representen, en el caso de nueva constitución
y se mantengan sueltos o a favor de alguna contribuyente de este
Municipio, y considerando que el reglamento citado en el que se aprueba
la Sociedad municipal para presentar la relación de alta de que
se ha dado cuenta solo es aplicable a los Municipios que tienen
aprobado en Registros Fines de Edificios y Solares, y no a los que
tienen en apuro dicho documento, como lo sucede a este Mu-
nicipio, que por no tenerlo aprobado ni sigue la contribución
urbana por el Reglamento de 20 de Septiembre de 1888, con-
siderando el Reglamento últimamente citado no es de fa-
cultades a los Ayuntamientos y Juntas provinciales para
hacer alteraciones en las aplicaciones anuales que obtienen a las
diferencias lo requiere que tengan sujeción, limitándose a con-
ceder subvenciones para hacer las alteraciones que procedan de
ventas, permutas etc. de fincas que figuren en el catastro con
autoridad a nombre de persona o entidad determinada; el
Ayuntamiento de Badajoz de acuerdo al punto con todo dicho
punto, acordó por unanimidad, y se dio cuenta de la relación

al privilegio de univocidad, que una' de bulto a la parte que
le ha presentado, para que le deducan en la via y forma
que proceda, si le conviere.

Asi mismo se acordó por el Ayuntamiento, se abone a Don Juan
Vina y Gomez, apoderado de esta Corporacion en Madrid, la suma
de veinte pesetas por sus honorarios de abogado en el cobro de los int-
eres de las noventa y una obligaciones hipotecarias que esta Muni-
cipio tiene depositadas en la Compañia de Fers-carriles de Madrid
a Zaragoza y a Alcantar, del primer semestre del present año,
cuya suma sera satisfecha con cargo al capitulo once articulo
diecio del presupuesto siguiente.

Tambien se acordó abonar al procurador D. Luis Garcia Ortega, del ayun-
tamiento de esta M. Ayuntamiento en Madrid, en el pleito continuado
que el mismo sostiene contra la Real Orden de Gobernacion de diez y
siete de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, sobre pago de
cantidad a los herederos de Doña Juana de Galoz, la suma de cinco veinte
y seis puntos, sin centimo, por los honorarios de abogado y demas gastos
causados al mismo en referido pleito, en el primer semestre de este año,
segun justifica con la oportuna cuenta que sigue, cuya suma sera
satisfecha con cargo al capitulo noventa, articulo diez del presupuesto
siguiente.

Despues se acordó por el Ayuntamiento nombrar a don Cristobal
Fernandez Ruiz agente ejecutivo para que por los tramites que pre-
siera la instruccion siguiente del procedimiento contra señores de la
Baranda, pueda hacer efectivos los derechos que por costumbres y
sus sucesos pertenecen los contribuyentes de esta villa, con los
demas atribuciones y responsabilidades de termino dicha de este
municipio a los expresados Agentes.

Auto contínuo acordado el Ayuntamiento que por la Abadon
presidencia u representacion del encargado que fue de la Mercedaria
de cadulas parroquiales de esta villa de los años mil novecientos y mil
noveientos sus sucesores que inmediatamente desde la cuenta de
la gestion mandadora en materia de responsabilidades que la
Adm. de Contribuciones citada en la circular de mil novecientos



y suena de suite al corriente.

Este expediente manifiesta el Sr. Presidente que con fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos y uno se acordó en el Consejo que el Sr. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes protestando del pago a don Manuel Lopez Moyano y a don Antonio de Vera y Godoy, de los haberes que hubiesen devengado como sugetos de la Cuenta pública de union de este valle la provincia, y como sugetos de la Cuenta del Me-
 dical el segundo, durante el tiempo que hubiesen tenido curados los respectivos Escuelas; y como hasta la fecha no ha sido resultada una reclamacion, que segun noticias adquiridas, se encuentra a informe de la Junta Provincial de Instrucción Pública, y hallandose, como lo está, no materializada la curacion en este Municipio, por estar funcionando todos los Escuelas, entendiéndose que hasta que debe adoptarse alguna determinacion que ponga término a la anomala situacion creada a los sugetos referidos por causa de la citada reclamacion, y en su consecuencia, propone al Ayuntamiento que acuerde sobre el caso lo que estime procedente. Despues de discutido el punto, suplicitariamente, se acordó por unanimidad, teniendo en cuenta que está cumplido el fin principal que persigue el Ayuntamiento, de que funcionasen debidamente los Escuelas de este Municipio, que se manifieste a la Junta Provincial de Instrucción Pública, que este Ayuntamiento ratifica la peticion y protesta hecha en el mencionado escrito para que no se paguen a don Manuel Lopez Moyano y a don Antonio de Vera y Godoy los haberes que devengan durante el tiempo que hubiesen curado los Escuelas que desampararon en este Municipio, y esta conformar en que se le abona los haberes en la forma que corresponde.

De continuacion acuerda el Ayuntamiento que se requiera al Ayuntamiento que fuere de la reclamacion de cedulas personales de este valle, don Francisco Vano, y su familia, en los seños de mil novecientos y uno, para que sin nueva dilacion inmediatamente en la forma que la Instruccion

mundo, los cuantos de su gestión y resultados con devolución de
 la cantidad de los cedentes no expresados, así como los ma-
 nifestos de los que se han sido, para que este Ayuntamiento sea
 fiado también a la Excmo. que los celebra con toda sujeción.
 No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión que
 firman los Señores Concejales, de que certifico. Sobre sus pade-
 rraza = sobre =

Manuel Caballero

Manuel Trigo

Jose Gomez

Marcelino Gallardo

Mauricio Caballero

Jabian Ruiz

Antonio Ruiz

Sesión ordinaria del día 21 de Julio de 1927. En la villa de Benquerencia a veintinueve

El Sr. Presidente

Concejales

de Julio de mil novecientos veintinueve, se celebró la sesión del Ayun-
 tamiento de la misma que al usarse se expusieron en sesión
 pública y ordinaria en la Casa consistorial siendo la
 hora de costumbre, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel
 Caballero tenor por el que se celebró abierto la
 sesión y leído el auto de la anterior fue aprobada y certi-
 ficada.

Dado cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia
 de la present. municipal y acordó su cumplimiento.

Seguidamente fue presentado lo concerniente al expediente
 pendiente de la "Exposición en Madrid", don Luis Garcia Ortega
 con inclusión de los devoluciones y gastos ocasionados al mismo con-
 sultivo del pliego contencioso administrativo que la misma sostiene contra

la Real Orden de 11 de Noviembre de la Gobernación de diez y seis de Diciembre
 de mil ochocientos noventa y nueve cuyo importe se estima por el mi-
 nistro y que ha ascendido a la suma de cinco veintidós y seis pesetas en con-
 tino fuere aprobada por el Ayuntamiento acordando le sea de abor-
 do el Sr. Ortega con cargo al capitulo noveno articulo diez del pre-
 supuesto vigente.

Esto acordado cuando también el Ayuntamiento nombra concejales

para que en nombre del mismo concurre con la documentación pre-
sente a verificar el ingreso en caja de quintos de la zona de Badajoz
de los sueros conyugados en el Mampelero de este año el día primero de
agosto proximo a don Antonio Alvarez al que se le abonará en concepto
de gastos de viaje la cantidad de diez reales con cargo al capítulo pri-
mero artículo sexto del presupuesto corriente.

Visto el estado en que se encuentra el Mampelero de la calle de Sevilla
de esta población y considerando que las obras necesarias para verifi-
car su reparación no han de exceder del límite que señala el mismo
primero del artículo cuarenta de la Instrucción de veinte y seis de A-
bril de mil novecientos, se acordó que se ejecuten dichas obras por ad-
ministración, pagando el precio y por tanto a los precios siguientes:
El Mampelero se reparará en diez reales por punto de obra, tres puntos de obra;
cada Mampelero de puntos de obra cincuenta reales; cada
punto de obra, uno punto y cincuenta reales, y cada punto
de puntos con el precio cubierto de quinientos tres puntos y cinco
de reales.



Seguidamente, se dio cuenta al Ayuntamiento de la solicitud de
esta naturaleza para el caso de este Julian Cabero Sanchez con
fecha veinte del mes actual, a la que se verificó en expediente de
lofocensura por carecer de instrucción de un instance ante este Juzgado
Municipal con fecha once de Mayo último con cuyo documento
justifica en forma legal que le corresponde en plena posesión
y dominio las fincas que en el mismo se relacionan, y en con-
formidad a lo propuesto por la Junta Municipal acordada en
la Sesión de a favor del recurrente Julian Cabero Sanchez las
fincas que relaciona en la escrito, las que serán bajo a los
individuos que se muestran en el mismo y a ellas se equiva-
con el líquido susceptible que corresponde a cada una
de las fincas mencionadas.

Se ha leído mas se acordó de que parte, el Sr. Presidente dio por terminada
la sesión que firma con los señores concurrentes de todo lo cual se al-
sentaron en este modo:

Manuel Caballero Manrico Caballero

los fueros.

Florentin Gallardo Manuel Amaya

Jose Lario

Juan Ruiz

Guillermo Reyes

Señon ordinaria del dia 28 de julio de 1902

Sr. Presidente

Concejales

En la villa de Buzurguena a veinte y ocho de julio de mil novecientos dos, reunidos los señores de Ayuntamiento de la misma que a margen se expresan en sesión pública y ordinaria en la Casa consistorial siendo la hora de costumbre bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Caballero Gomez por lo que se declara abierta la sesión y leida el acta de la anterior fue aprobada y verificada. Dado cuenta de los Boletines Oficiales y superiores ordenes recibidas, se acordó su exacto cumplimiento.

Acto siguiente se acordó el pago de las atenciones municipales correspondientes al mes de Agosto proximo conforme a la hoja de distribución de fondos formada segun presupuesto.

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó a los Sres. Concejales que conforme a las prescripciones del Reglamento de 14 de junio de 1891 es indispensable que la Corporación acuerde si ha de nombrarse Médico titular en propiedad, y si ha de continuar desempeñando el cargo interinamente Don Feliciano Alvarez Garcia. Conviene nombrarse otro facultativo para este cargo con mismo carácter, para evitar que se lesionen el derecho de las familias pobres a las beneficencias de la asistencia facultativa gratuita, así como acordar tambien el sueldo que haya de percibir el facultativo que se nombre.



bre durante el tiempo que dure su interinidad. Deliberando el Ayuntamiento sobre estos particulares, con vista de lo que previene dicho Reglamento, acordó: Primer: que proceda el nombramiento de Médico municipal titular en propiedad; Segundo: Destituir a Don Julián Alvarez Garcia del cargo de Médico municipal titular que interinamente viene desempeñando, nombrando en su lugar a D. Fulgencio de Cuna y Cuna para servir dicha plaza de Médico titular también con el carácter de interino y tercero: Que el referido Médico interino disfrute el sueldo que está señalado en presupuesto y ello en la parte proporcional correspondiente al tiempo que ejerce las funciones de tal.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión y firman los Sres concurrentes de que certifico

Manuel Caballero
 Florentín Gallardo
 Julián Ruiz

José Gascón
 Manuel Trujano
 Mauricio Caballero
 Severino Reyes

Sesión ordinaria del día 4 de Agosto de 1902

Sr. Presidente

Concejales

En la villa de Benquerencia a cuatro de Julio de mil novecientos dos, reunidos los Señores de Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan en sesión pública y ordinaria en la Casa consistorial siendo la hora de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Caballero, por el que se declaró abierta la sesión y leído el acta de la anterior fue aprobada y ratificada. Dado cuenta de los Boletines Oficiales y superiores.

ordenes recibida se acuerdo su mas exacto cumplimiento.

Acto seguido acuerdo el Ayuntamiento se libre a favor de Don Emilio H. varez de Badajoz, la cantidad de diez puntas veinte y cinco centimos concepti de remuneracion de gastos suplidos por el mismo como Comisario nado por la Corporacion para el ingreso en caja de los metros del cumplimiento de este año, cuyo acto ha tenido lugar el día primero del corriente, con cargo dicha suma al capítulo 1.º artículo 6.º del presupuesto vigente.

Seguidamente acuerdo el Ayuntamiento se libre a favor de Doña Lorenza Hidalgo Martin, de esta vecindad, la cantidad de cuarenta y nueve puntas cincuenta centimos importe de cinco ochos varas de faja llamada erudillo, noventa y seis de ellas de treinta pulgadas y las diez restantes de veinte y seis, a razon de una punta noventa centimos las primeras y de una punta y treinta centimos cada una tambien de las segundas, cuyo toldo ha sido suministrado por dicha Señora para cubrir la fuente publica de esta villa a fin de que el agua no se infectara de lo largo ta en los meses últimos en que este insecto abundaba excesivamente en el término, y el vecindario no se allara desprovisto de agua potable, con cargo la expresada suma al capítulo 11 artículo único, o sea al 1.º impendio del presupuesto vigente.

Visto el mal estado en que se encuentran los caminos que de esta villa conducen al Cementerio y a la Ermita de San José, y considerando que las obras necesarias para llevar a cabo la reparacion y recomposicion de los mismo no han de exceder del limite que señala el numero primero del artículo cuarenta de la Instruccion de 26 de Abril del 1900, se acuerdo por el Ayuntamiento que se ejecuten dichas obras por administracion, pagando los jornales y piones a los precios siguientes: Al capataz encargado de dirigir las obras tres puntas diarias; a cada pion trabajador una punta cincuenta centimos, y a cada punta de jornaleros con el pion encargado de guiarlos tres puntas y cincuenta centimos y doscientos puntas a cada imperator. No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman los señores concuerntes de que certifico =

Manuel Caballero

Mauricio Labrador
Victoriano Morillo

Juan Pardo Florentin Galandoz
Gore Gomez Manuel Amaya
Dionisio Reyes

Señor ordinaria del día 11 de Agosto de 1902

La Presidente

Concejales

En la villa de Benquerencia a once de Agosto de mil novecientos dos, reunidos los señores de Ayuntamiento de la misma que al margen se expresa en sesión pública y ordinaria en la Casa consistorial siendo la hora de costumbre bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Caballero Gomez por el que se declaró habuista la sesión y leído el acta de la anterior fue aprobada y ratificada.

Dado cuenta de los Boletines Oficiales y superiores ordenes recibidas, se acordó su mas exacto cumplimiento. Seguidamente acordó el Ayuntamiento que se abra la recaudación de la contribución de consumos de esta villa correspondiente al tercer trimestre del año actual, sin adelantarse un plazo de cinco dias para que los contribuyentes puedan hacer efectivas sus respectivas cuotas sin recargo alguno.

Seguidamente la Presidencia expuso a los señores Concejales, que teniendo en cuenta que el actual Secretario de este Ayuntamiento D. Guaciano Reyes Carrada desempeña dicho cargo con carácter de interino, desde el día ocho de Julio anterior, entiendo que no puede ni debe prolongarse mas la expresada interinidad, a cuyo efecto propone se acuerde la provisión del cargo en propiedad, con sujeción a las disposiciones de la vigente ley Municipal, anunciándose desde luego la vacante por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la provincia, en conformidad con el art. 129 de la citada ley. La Corporación, en lo visto, previa amplia discusión, acordó, 1.º Que por la ilustre Presidencia se instruya el oportuno expediente para la provisión en propiedad del cargo de Secretario de este Ayuntamiento, cumpliendo todo lo que

quinto legal; y 2.º: fijar el término de treinta días abiendo concurre
para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes durante dicho
plazo.

+ Visto el mal estado en que se encuentra el piso y empedrado de la calle de
la Comedra y de la calleja de La Loba de esta población, y consideran-
do que las obras necesarias para reparar el aneglo y resquebrajados de
las mismas no han de exceder del límite que señala el número pri-
mero del artículo cuarenta de la instrucción de 26 de Abril de 1890,
se acordó que se ejecuten dichas obras por administración, paga-
ndo los peones y jornales a los precios siguientes. Al Albañil capa-
ta encargado de dirigir las obras, tres pesetas diarias; a cada em-
pedrado dos pesetas cincuenta céntimos diarios; a cada peon trabaja-
dor, una peseta cincuenta céntimos también diarios; y cada quintal
de fumante con el peon encargado de guiarlos tres pesetas y cincuenta
céntimos diarios también.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmen
los Señores concurrentes de que certifico.

Manuel Caballero

Mauricio Caballero

Manuel Trigo

Mitigiano Morillo Juan Parra

Florentin Gallardo José Gomez
Luciano Rey

Sesión ordinaria del día 18 de agosto de 1902

Sr. Presidente
D. Manuel Caballero Gomez
Concejales

En la villa de Benquerencia a diez y ocho
de Agosto de mil novecientos dos, reunidos
los Señores de Ayuntamiento de la misma
que al margen se expresa en sesión públi-
ca y ordinaria en la Casa consistorial
de la hora de costumbre, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Manuel Caballero Gomez
el que se dio en habida la sesión y leído
el acta de la anterior fue aprobado y rubri-
cado.



cuentade los boletines oficiales y superiores ordenes recibidas, se acordó su mas exacto cumplimiento.

Wish el mal estado en que se encuentran los caminos que van, de esta villa al Poro de Guiz y los denominados de la Mística, Panjo y del Poello, y considerando que las obras necesarias para ampliar y reconponer los mismos no han de exceder del limite que señala el número primero del artículo suarenta de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se acordó que se ejecuten dichas obras por administración, pagandolos jornales y prima los precios siguientes: Al capataz encargado de dirigir las obras pentas diarias; a cada peon trabajador una penta cincuenta centimos; a cada empedrador dos pentas cincuenta centimos; y cada yanta de ferreria con el peon encargado de guiarlos tres pentas cincuenta centimos; y todos los sueldos son diariamente a cada uno de los trabajadores en el concepto indicado.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman los Señores concejales de que certifico-

Manuel Caballero

Manuel Caballero

Florencio Gallardo

José Gómez

Manuel Amago

Victoriano Morales

Luciano Reyes

Sesión ordinaria del día 15 de Agosto de 1902

Sr. Presidente

D. Manuel Caballero Gómez

Concejales

En la villa de Benquerencia a veinte y cinco de Agosto de mil novecientos dos, reunidos los Señores Ayuntamientos de la misma que al margen se expresa en unon pública y ordinaria en la Casa Consistorial desde la hora de costumbre bajo la presidencia de Sr. Alcalde de D. Manuel Caballero Gómez por el que se dicta

re abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada y ratificada.

Dado cuenta de los Boletines oficiales y superiores ordenes recibidas y se acordó su mas exacto cumplimiento.

No habiendo asuntos de que tratar se levanta la sesion que firmaron los señores concurrentes de que certifico. Sobre rayado. Agosti - nel - abal.

Manuel Caballero Juan Romo

Jaliam Ruiz

Florencio Gallardo

Manuel Traya

Victoriano Morillo

Luciano Reyes

Sesion ordinaria del dia 1.º de Septiembre de 1902

Pr. Presidente

Concejales

En la villa de Benquerencia a primero de Septiembre de mil novecientos dos reunidos los Señores de Ayuntamiento de la misma que al margen se expresa en sesion publica y ordinaria en la Casa consistorial siendo la hora de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Caballero Gomez por el que se declara habierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada y ratificada.

Dado cuenta de los Boletines oficiales y superiores ordenes recibidas, y se acordó su mas exacto cumplimiento.

Se acordó el pago de las atenciones municipales correspondientes al mes actual por de parte conforme al presupuesto vigente.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion que firmaron los señores concurrentes de que certifico.

Manuel Caballero Juan Romo

Jaliam Ruiz

Florencio Gallardo

Manuel Traya

Victoriano Morillo

Luciano Reyes

Presencia ordinaria del día 8 de Agosto del 22.

— Al presidente — En la villa de Badajoz a ocho de Agosto
 Manuel Caballero Govea de mil ochocientos dos, reunidos los Señores del Ayuntamiento
 Concejales de la misma que al margen se expresan, en sesión pública
 Juan Ramon Caballero y ordinario en la casa Consistorial siendo la hora de costumbre
 Fabian Ruiz Merino por la presidencia del Sr. D. Matheo de Mera Caballero
 Florentin Gallardo Caballero por el que en dicho abierto la sesión y leído el auto de
 Manuel Anaya Caballero la anterior fue aprobada y ratificada, dando cuenta de
 Victoriano Morillo Mathias los Partidos episcopaes y superiores o de sus subditos, a saber
 la una veinte y tres mil quinientos.

Presentadas las cuentas sueltas que ha remitido el
 Agente del Ayuntamiento en Badajoz, relativas a los ingresos y pagos
 verificadas por el mismo en varios anteriores años, fueron examinadas por
 la Corporación, y resultando que por el expresado Agente a dichos años
 son de cantidad que no figuran en el presupuesto respectivo del año
 sucesivo de mil ochocientos veintea y nueve al noventa, pero
 que dicho Agente justifica haberlos cobrado mediante ordenes recibidas
 de don Antonio Corcuera Morillo, Alcalde Presidente en la época
 del pago, en virtud de dicho Sr. D. Matheo para que inmediatamente
 se pague en los dichos Municipios la suma de trescientos cincuenta y
 setenta y cinco reales que por el Sr. D. Matheo se quitó a aquel en diferentes fe-
 chas a un hijo Antonio Corcuera Caballero y otros, acordándose para ello
 en plera de tres días, basándose los cuales sin verificarse a preceder
 por el Sr. Matheo a la instrucción del oportuno expediente, aplicando
 todos los trámites legales a la realización de dicho ingreso por el Sr.
 el descubrimiento que por el motivo existe en estos fondos municipales.

Seguidamente y como resultado del examen de las expresadas cuentas
 hechas remitidas por el Agente del Ayuntamiento en Badajoz se
 por delante el Agente de mil ochocientos veintea y cuatro
 al noventa y cinco e ingresos por el Agente expresado en la base
 de Mera de la provincia mil quinientos treinta y ocho reales pa-
 cada por el cuerpo del vecino por la contribución Real correspondiente
 a dicho vecino y como dicha cantidad no ha ingresado
 de parte de estos fondos municipales por quien correspondía, segun



van a don Manuel Caballero y Gallardo para que inmediatamente
 digan en esas reuniones la respuesta de una para lo que a las
 concurrencias en plaza de tres días, y si no concurren los cuatro no lo sea
 fin a proceda por el Sr. Alcalde a instruir el expediente correspondiente
 operando todos los trámites legales hasta materializar dicho negocio
 por el Sr. D. Juan como consecuencia que fue de la contribución tri-
 butaria de dicho gobierno de cuyo cantidad a hay en el
 cubierto a los fondos municipales. Lo que se acuerda en las reuniones que
 para a levante la union que firmen los Sr. Concejales con el Sr.
 D. Juan por el Ayuntamiento certifique.

Manuel Caballero Juan Ruiz
 Julian Ruiz Florentin Gallardo
 Manuel Trujano Victoriano Morillo
 Luciano Reyes

Session ordinaria del día 15 de Septiembre del 1902

<p><u>Sr. Presidente</u></p>	<p>En la villa de Buzurguena a quince de Sep- tiembre de mil novecientos dos, reunidos los Señores de Ayuntamiento de la misma que en el margen se expresa en sesion pública y ordinaria en la sala Constitucional siendo la hora de costumbre bajo la pre- sidencia del Sr. Alcalde don Manuel Caballero he- mos por el que se declaró abierta la sesion y leído el acta de la anterior fue aprobado y ratificado Dado cuenta de los Boletines oficiales y superiores órdenes recibidas, se acordó su mas exacto cumpli- miento.</p>
<p><u>Concejales</u></p>	

Acto seguido se dio cuenta al Ayuntamiento de la solicitud de alta pre-
 sentada por D. Juan Alfaro de Esua y Rivera con fecha doce del co-
 niente mes y otro a la que acompaña un expediente personal instruido
 a su instancia ante este Juzgado municipal en el mes de setiembre





proximo pasado, habiundo pagado el impuesto de Derechos Reales en
veinte y dos del mismo mes; por cuyo documento justifica en forma legal
le corresponde en plena posesion y propiedad la casa número treinta
y uno de gobierno, sita en esta poblacion, calle de la Comedora que
se relaciona en el escrito de que se ha dado cuenta; y de conformi-
dad a lo propuesto por la Junta provincial, acordada: Que se amillane
a favor del recurrente D. Juan Alfonso de Luna y Rivera la casa
que dicha relacion comprueba, dandose de baja a quien le resulte
amillarada.

Acto continuo acordó el Ayuntamiento que se repusiera a don Antonio
Termino Martin vecino de esta villa para que sin excusa ni justifica-
cion alguna y en el preciso termino de cinco dias siendo la cuenta
de la mandacion de los repartos queados en este Municipio para
atender a los gastos originados con motivo de la extincion de
la leyenda en las campañas de mil ochocientos noventa y seis e
noventa y nueve y mil ochocientos noventa y nueve a noventa
y cinco, y de cuya mandacion fue el encargado y llevo a cabo, sin
que hasta ahora se sepa el resultado obtenido, si los recursos con-
que por tal motivo puede contarse para las atenciones referidas
y como lo verifican en el plaza mercado se procedera por
la Alcaldia provincial a formar de oficio dicha cuenta ha-
ciendo cargo al citado Sr. Termino del total importe de los re-
partos indicados, para que no puedan quedar desaten-
didos los subvencos de extincion de aquel licento, sin por tal
motivo sobreenga responsabilidad alguna a esta Corpora-
cion Municipal.

Seguistamente acordó el Ayuntamiento el cargo municipal que
se ha de imponer sobre la contribucion de consumos en el
proximo año de mil novecientos tres, sea el de cincuenta y
dos por ciento sobre el cupo del Tesoro para las atenciones del
presente.

Después acordó el Ayuntamiento los impuestos de un cargo municipal sobre los impuestos de cedulas personales y caminos de lujo en el proximo año de mil novecientos tres.

Tambien acordó la Corporacion imponer el cargo municipal del diez y seis por ciento sobre las costas para el terror de las contribuciones Industrial, Rentas y Penales y Urbana en el año inmediato de mil novecientos tres.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion que fue para los señores concurrentes de que por el Ayuntamiento certifico =

Manuel Caballero Manuel Trujano
Jose Gassig Fabian Ruiz

Mauricio Orellana
Victoriano Morillo

Florentin Collado

Juan Riquelme

Sesion ordinaria del dia 22 de Septiembre de 1902 =

En la villa de Badajoz a veinte y dos de Septiembre de mil novecientos dos reunidos los señores del Ayuntamiento de la ciudad que al siguiente se expresan en sesion publica y ordinaria en la Sala Consistorial, siendo la hora de costumbre y bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Caballero Cabrer por el que a todos se dio cuenta de la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada y ratificada.

Dado cuenta de los Partidos Oficiales y cupos ordenados recibidos y acordó lo que se expresa en el siguiente.

plimiento.

Después acordó el Ayuntamiento el pago de las atenciones municipales del mes proximo.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion que

firmados los Señores concurrentes, de quiza el Secretario en copia.

Manuel Caballero José Gomez
 Manuel Anaya Fabian Ruiz
 Floriberto Gallardo
 Victoriano Merito
 Luciano Reyes

sesion ordinaria del dia 29 de Septiembre de 1902 =

— Sr. Presidente —
 D. Manuel Caballero Gomez
 — Concejales —
 Manuel Anaya Caballero
 Fabian Ruiz Merino
 José Gomez Ramos
 Victoriano Merito Martin
 Floriberto Gallardo Caballero
 Mauricio Caballero Hidalgo

En la villa de Badajoz a veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos dos, reunidos los señores del Ayuntamiento de la ciudad que asistieron en la expresada sesion publica y ordinaria en la casa consistorial, usando la forma de costumbre, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Caballero Gomez, por el que a tal fin se abrió la sesion y leído el acta de la anterior fue aprobada y ratificada.

Dado cuenta de los Partidos Oficiales y correspondencia de la presente sesion, a donde se suscribiere su cumplimiento.



Este expediente acordó el Ayuntamiento el pago de las atenciones municipales correspondientes al mes de setiembre proximo, con arreglo al presupuesto vigente.

Este expediente manifestó al Sr. D. Manuel Caballero Gomez Presidente que con fecha diez y siete de setiembre a Antonio Martin Martin, el acuerdo de la Corporacion tomado en la sesion de ocho del corriente referiendole el importe en unas municipales de la cantidad de trescientas cuarenta y cinco reales, diez centimos entregados por el Agente del Ayuntamiento en Badajoz y de un orden como abate a un hijo de Antonio y otros, en la epoca que en dicho acuerdo figura y como prima que ha transcurrido el plazo que en la misma para ello y no se ha verificado, lo pone en conocimiento del Ayuntamiento, para que se acuerde

lo que estimo por conveniente. Intelligiendo los Señores Concejales
de lo expuesto por el Presidente, por unanimidad acordaron que
afin de que no continúe por un tiempo el descubrimiento que resulta
en estos fondos del Municipio de la misma referida, se proceda por
el mismo Sr. Alcalde y en uso y suplico de las facultades y trans-
ta que cinda la instrucción de procedimientos contra deudas
a la Real Cédula de veinte y seis de Abril de 1800 a computar al
termino el importe de aquella suma en varios Municipios, lle-
gando si se renuncia hasta el procedimiento ejecutivo para con-
seguirlo, para lo cual en tal caso se dirigirá como tal agente
al ya nombrado Sr. D. Domingo Juan de Dios Ruiz.

Expresamente manifestó al Sr. Presidente que no obstante haber trans-
currido el plazo de cinco días que se había señalado a Sr. Antonio Toribio
Martín de Ruiz para el cobro de las cuentas para formular y auditar las cuentas
de la mandación de los repartos para atender a la extinción de la San-
gote en las calupnias de mil ochocientos noventa y ocho a noventa
noventa y una y mil ochocientos noventa y una a noventa
diecho. No se ha llevado con este motivo por lo que se proveyó en con-
sultando a los Señores Concejales para que se recibieran y toman el acuerdo mas
conveniente. Intelligiendo al Ayuntamiento de lo que manifestó al Sr.
Presidente acordó por unanimidad el mismo, que por la Real Cédula se
proceda ha formar de oficio dichas cuentas haciendo cargo al Sr.
D. Toribio del total importe de los repartos indicados, con la suma
deducción de los gastos que se ocasionaron pagados por el mismo en los
compartos referidos.

Después de haberse leído los autos de que se trata se levantó la sesion
que firman los señores concurrentes de que certifico - de
Manuel Caballero ^{Presidente} Manuel Trujillo

Juan Ruiz José María Victoria Morillo
Florante Gallardo Mauricio Calatrava
Luciano Reyes



Señon extraordinaria del dia En la villa de Badajoz a cuato de Octubre
de Octubre del año 1902 En el año mil novecientos dos; a la hora de las

— Presidente —
D. Manuel Caballero Gomez

— Concejales —

D. Manuel Anaya Caballero

" Mauricio Caballero Hidalgo

" Fabian Ruiz Merino

" Jose Gomez Ramon

" Rufino Alvaro Matias

" Manuel Gallardo Caballero

diez de la mañana se reunieron en el Salon al efecto de la Casa Consistorial previamente convocados por el Sr. Alcalde con la autenticacion legal, los Sres del Ayuntamiento Constitucional de la misma que suscriben y al margen se expresan, con objeto de celebrar señon extraordinaria y publica para proceder al nombramiento de Secretario efectivo de la Corporacion, declarandose abierta la señon a la hora expresada por el citado Sr. Alcalde Presidente de D. Manuel Caballero Gomez, quien ordeno que por mi el Secretario habilitado se diese cuenta y lectura de la ultima extraordinaria celebrada que fue ratificada.

Acto continuo el mismo Sr. Presidente entrego a los Sres Concejales del objeto de la señon, conforme se consignaba en las oportunas papulitas de convocatoria, y dispuso que por el infrascripto Secretario asistente se diese lectura a la solicitud o solicitudes que se hubiesen presentado durante los treinta dias habiles señalados, y publicados para concurso, relativas a la provision de la plaza vacante de Secretario de este Ayuntamiento, lo que se verifico leyendo incontinente con alta y clara voz la unica solicitud suscrita por D. Luciano Reyes Patiado, actual Secretario interno de la Corporacion.

En este estado el Sr. Alcalde Presidente hizo una extensa defensa de los dotes y cualidades intelectuales y morales del actual Secretario interno, unico aspirante, demostrando hasta la evidencia que, si se entendier, lo mas acertado y conveniente seria que el Ayuntamiento nombrase con caracter de Secretario en propiedad a D. Luciano

D. Reyes Cañada, el que desde que fué nombrado con el de interino vino desempeñando bien y fielmente tan delicado como espioso cargo, se halla acreditado así en este Municipio como en los otros, donde lo ha ejercido, de persona competente, digna y celosa en el exacto cumplimiento de sus deberes; sustentando además la Presidencia el erigen por virtud de los datos que tiene en que fundarlo, que de ocaer el nombramiento en favor del referido D. Luciano Reyes Cañada, habrá dado la Corporación evidente prueba de interpretar la voluntad del ciudadano.

Acto seguido el Ayuntamiento acordó se procediera inmediatamente al nombramiento de Secretario de esta Corporación, y practicados que fueron todas las formalidades que la ley establece, fué nombrado por unanimidad y en votación nominal Secretario en propiedad el respectivo D. Luciano Reyes Cañada, que venia desempeñando dicho cargo con carácter de interino.

Finalmente se acordó que se remitiera copia certificada de la presente acta al Sr. Gobernador Civil de la provincia, al tenor de lo que establece el artículo 122 de la viginti ley municipal, y que se dispusiera al efecto de D. Luciano Reyes Cañada del cargo de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, reconociéndosele cuantos derechos derivan del propio cargo, y para poderlo así acreditar, expidásele el correspondiente título.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que poderse tratar, se levantó la sesión por el Sr. Presidente, extendiéndose la presente acta que firman los Señores concurrentes, de que yo el Secretario habilitado certifico.

Manuel Caballero Manuel Truza

Jabian Ruiz y Jose Gome Floritín L. Caballero

Victorino Morillo

Mauricio Caballero

Manuel de Truza

Señon ordinaria del dia 6 de Octubre de 1902

folio treinta y dos

— Sr. Presidente —

Concejales

En la villa de Benquerencia a seis de octubre de mil novecientos dos, reunidos los Señores de Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan en sesion publica y ordinaria en la Casa Consistorial, siendo la hora de costumbre y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Caballero y Gomez por el que se declara abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada y ratificada.

Dado cuenta de los Boletines oficiales y superiores de unos recibidos se acordó su mas exacto cumplimiento.

Acto seguido por el Ayuntamiento se abone a Don

Juliano Alvarez Barcia la cantidad de setenta y siete pesetas cincuenta centimos a que haicuden los reconocimientos que practico en el acto de la clasificacion y declaracion de soldado Es comprendidos en el anexo del año actual, siendo treinta y uno el numero de metros reconocidos por dicho Profesor, dirigiendo dos pesetas y cinco centimos por cada uno de ellos, con cargo dicha suma al capitulo primero articulo sexto del presupuesto vigente.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion firman los Señores concurrentes de que certifico:

Manuel Caballero Manuel Traya Victoriano No. 100

Mansorio Caballero Juan Ramo Jose Gomez

Julian N. 100 Antonio Reyes

Señon ordinaria del dia 13 de Octubre de 1902

— Sr. Presidente —

Concejales

En la villa de Benquerencia a trece de octubre de mil novecientos dos, reunidos los Señores de Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan en sesion publica y ordinaria en la Casa Consistorial, siendo la hora de costumbre y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel

Caballero Honor por el que se declaró abierta la sesión
y leída el acta de la anterior fue aprobada y ratificada.
Dado cuenta de los Boletines Oficiales y superiores órdenes
recibidas, se acordó su más exacto cumplimiento.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento
el proyecto de Presupuesto municipal formado por la Comi-
sion de su seno nombrada al efecto para el ejercicio del año de 1906, y
estimandole conforme y aneglado a las necesidades de esta poblacion,
a las disposiciones vigentes y recursos de la legalidad, acuerda: Que
se fije al publico por quince dias, segun ordena la ley Municipal trans-
curridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se prome-
ten, se someta a la discusion y votacion definitiva de la Junta
municipal.

+ Acto seguido fue presentada la cuenta de los gastos causados en las
obras Municipales de arreglo y recomposicion del Camino que
de esta villa conduce al Poro Guis, ejecutadas por administracion
en los dias del veinte y tres de Agosto al diez de Septiembre ultimo
inclusive, segun acuerdo de elcincos del primer mes citado, acordan-
do el Ayuntamiento por unanimidad aprobar dicha cuenta y que se
abone de los fondos Municipales el importe de doscientos sesenta
y nueve pesetas a que la misma asciende con cargo al capitulo
6º artículo 2º del Presupuesto de gastos vigente.

Seguidamente se dio cuenta por el Sr. Alcalde Presidente de haber
dado la posesion del cargo de Secretario en propiedad del Ayunta-
miento a D. Luciano Reyes Carrada en virtud del acuerdo tomado en
la sesion extraordinaria de cuato del concate, acordando la Corpe-
racion quedar entrada con satisfacion.

Seguidamente se presento la cuenta de los gastos causados en las obras
municipales de limpiar y recomponer el Camino que de esta villa
conduce al Cuentero, ejecutadas por administracion en la suma
de mil diez y seis al veinte y tres de Agosto ultimo segun acuerdo
del cuato del propio mes, acordando el Ayuntamiento por unani-
midad aprobar dicha cuenta y que se pague de los fondos Munici-
pales la cantidad de cinco veinte y cuatro pesetas cincuenta



N. 0.324.567

folio treinta y tres

cuéntase que la misma hacienda, con cargo al capítulo 6.º artículo 2.º del presupuesto de gastos viginti.

Acto continuo fue presentada también la cuenta justificada de los gastos causados en las obras municipales de arreglo y recomposición del camino denominado de la Muña y el del Poelle de este término ejecutadas por administración en la semana del tres al nueve de Septiembre último, ambos inclusive, según acuerdo de diez y ocho de Agosto anterior, acordando el Ayuntamiento por unanimidad aprobar dicha cuenta y que se pague de los fondos municipales la suma de cinco ochenta y uno pesetas, en cuenta cuéntase a que ha de ser exequida con cargo al Capítulo 6.º artículo 2.º del viginti presupuesto de gastos.

Seguidamente se presentó también la cuenta de los gastos causados en las obras municipales de arreglo y recomposición del camino que de esta villa conduce a la Ermita de San José ejecutadas por administración en los días del diez al diez y seis de Septiembre último ambos inclusive según acuerdo de cuatro de Agosto anterior, acordando el Ayuntamiento por unanimidad aprobar dicha cuenta y que se pague de los fondos municipales el importe de cinco noventa y nueve pesetas a que la misma hacienda con cargo dicha suma al Cap.º 6.º Art.º 2.º del viginti presupuesto de gastos.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los señores conculmente, de que certifico =

Mamuel Caballero Mauricio Palacios
 Juan Ramos Manuel Traya
 Victoriano Mailla
 Jofre Geric Salvan Ruiz
 Luciano Reyes

Session ordinaria del dia 20 de Octubre de 1902

Los Presidentes
D. Manuel Caballero Gomez
" Concejales

En la villa de Buenavista a veinte de Octubre de mil novecientos dos, reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan en sesion pública y ordinaria en la Casa Consistorial, desde la hora de costumbre, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Caballero Gomez por el que se declaró abierta la sesion y leída el acta de la anterior fue aprobada y ratificada.
Dado cuenta de los Boletines oficiales y superiores y otros recibidos, se acordó su más exacto cumplimiento.

No habiéndose recibido aún por el recaudador de las cédulas personales de esta durante los años de mil ochocientos noventa y cinco al noventa y seis, las cuentas respectivas a la recaudacion de aquellos años, cuando se por ello en descubiertos este Ayuntamiento para con la Hacienda con tal motivo, acuerda la Corporacion que por el Sr. Alcalde Presidente se requiera a D. Zacarias Vázquez Benavente como encargado que estuvo y llevó a efecto dicha recaudacion, para que inmediatamente formalice y rinda las cuentas citadas, obligándole a verificarlo por los procedimientos que la ley señala.
No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman los Sr's concurrentes de que certifico =

Manuel Caballero

Manuel Trujano

Victoriano Navarro

Manuel Mallon

Juan Ramos
Jose Gomez

Session ordinaria del dia 27 de Octubre de 1902

Los Presidentes
D.  Concejales

En la villa de Buenavista a veinte y siete de Octubre de mil novecientos dos, reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan en sesion pública y ordinaria en la Casa Consistorial

na (siendo la hora de costumbre, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Caballero Gomez por el que se declaró abierta la sesion y leído el acta de la anterior fué aprobado y ratificado.

Dado cuenta de los Boletines oficiales y superiores ordinarios recibidos, se acordó su mas exacto cumplimiento.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento no imponer ni cargo alguno como habilito municipal sobre el uso de pesas y medidas en esta villa durante el año proximo del año de mil novecientos tres.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto, para el año de 1903, y estimándole conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al publico por equivo día, segun ordena la ley municipal, y transcurido, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presente, se someta a discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento se abone a D. Jose Viera vecino de Badajoz la cantidad de tres pesetas por el rullero de las matas toledanas de la contribucion adicional de rullero y pueraria de este pueblo para las atenciones de extincion de la gaceta, girada el presente año. Acto continuo acordó el Ayuntamiento se abone a D. Victor de Badajoz Sr. Manamón, Editor del Boletin oficial de la provincia, la cantidad de seis pesetas cincuenta céntimos por la insercion del edicto de consumos de este Ayuntamiento, en el referido periodico oficial.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los Sres. concurrentes, de que certifico = Enmendado = vi = de = sobre rasgado = se abone a los = de consumos = No habiendo mas asuntos de que tratar se le = todo vale =

Manuel Caballero

Manuel Amago

Mansueto Capalho

Victoriano Morales

José Gascón

Salvador Ruiz

Luciano Reyes

Sesion ordinaria, del dia 3 de Noviembre de 1902

Sr. Presidente

Concejales

En la villa de Benquerencia a tres de Noviembre de mil novecientos dos, reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan en sesion publica y ordinaria en la Casa Consistorial, siendo la hora de sesion, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Caballero Gome por el que se declaró abierta la sesion y leído el acta de la anterior fue aprobada y ratificada.
Dado cuenta de los Boletines oficiales y superiores ordenes recibidas, se acordó su más exacto cumplimiento.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento el pago de los atenciones de Municipales, Comprendidos, al mes de Noviembre actual en armonia con el presupuesto vigente. Seguidamente acordó el Ayuntamiento se abone a los Señores Claramon y Compañia vecinos de Badajoz la cantidad de diez puntos, cincuenta Centimos como Editor de Boletín Oficial de la provincia, por la insercion del edicto numero 3186 de este pueblo en el numero 216 perteneciente al dia treinta y uno de Octubre del mismo, con cargo al cap.º 11.

Despues acordó el Ayuntamiento se libre a favor del Diputado la cantidad de ochenta puntos importe de lo gastado en las funciones religiosas de Semana Santa y Convites, de Año nuevo y dia de los Candelas de este año, que viene de Costumbre pertenecer este Ayuntamiento.

Tambien se acordó por la Corporacion se libre a favor del Diputado la cantidad de treinta y ocho puntos que se han gastado en las operaciones de la rectificacion de Censo electoral para la formacion de los Comprendidos, listos del año actual.

Tambien acordó el Ayuntamiento se libre a favor de Don Luciano Ruy, Cañada y Don Antonio Maria de Toca y Araya la cantidad de cinco noventa y tres puntos, sesenta y tres Centimos, al primero y diez y ocho puntos ochenta y nueve Centimos al segundo, importe de lo imbutido y suplido por los uniones de papel sellado de todas clases, blanco, azul y



Julio treinta y cinco

Comunicaciones y mobilias, plumas, tinta y demas material necesario en la Secretaria del Ayuntamiento a cargo de los señores durante el tercer trimestre del presente año.

Y igualmente acordó el Ayuntamiento se libre a favor del Depositario la cantidad de sesenta y cinco pesetas que se han gastado en material y jornales para las reparaciones verificadas en la Casa Consistorial en el presente año, que era necesidad de llevar a cabo por el mal estado en que se encontraba.

Seguidamente fue presentada la Cuenta de los gastos causados en las Obras Municipales ejecutadas en el presente año para arreglar el foso y empedrado de la Calle de Concepcion de esta villa, llevada a cabo por Administracion en virtud del acuerdo de Oree de Agosto ultimo, y se acordó por unanimidad aprobar dicha Cuenta, y que se abone de los fondos municipales el importe de doscientos Cuarenta y nueve pesetas con Cuenta Continua, a que asimismo aquiesca, con cargo al Capitulo Sesto articulo Septimo del Presupuesto de gastos vigente.

Acto seguido se dio cuenta al Ayuntamiento de no haberse formado aun los apudias al Ayuntamiento para el año proximo por encontrarse en la Administracion los relativos de Alteracion de la riqueza solicitadas por los Contribuyentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la Sesion que firmaron los Señores Concejales de que Certifico = Sobre respaldado =

Manuel Caballero

Mauricio Castaños

Manuel Anaya

José Gómez

Salva Ruiz Luciana Reyes

Sesion ordinaria del dia 30 de Noviembre de 1903

Sr Presidente

D.

Concejales

En la villa de Benquerencia a diez de Noviembre de mil novecientos tres, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan en sesion publica y ordinaria en la Casa Conventual, siendo la hora de costumbre, bajo la Presidencia su Sr. Alcalde Don Mauricio Caballero Gomez, por el que se declaro abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada y ratificada.

Dado Cuenta de los Reclamos Oficiales y Superiores ordenes recibidos, se acordo su mas exacto cumplimiento.

Acto seguido el Ayuntamiento designo y nombro al Regidor Sindico D. Mauricio Caballero Hidalgo para que en su nombre y representacion comparezca el dia once del actual a la Sala Constitucional de Castuera para intervenir en la discusion y votacion del Presupuesto Parulario del partido para el año proximo de mil novecientos tres.

+ Seguidamente se presento la Cuenta de los gastos causados en las obras Municipales para arreglar el empedrado de la Calle denominada de arriba con objeto de que desapareciese en parte la rapida pendiente de la misma, equitativos por Administracion, en virtud de Acuerdo de veinte y uno de Julio ultimo, y se acordo por unanimidad aprobar dicha Cuenta y que se pague de los fondos Municipales la cantidad de Cuatrocientos noventa y nueve puntos a que asciende aquella, con cargo al Capitulo de este articulo septimo del presupuesto de gastos vigente.

Acto seguido se dio cuenta al Ayuntamiento de la solicitud de alta presentada por Juan Pardo Ortiz ^{h. c. m.} fecha primero del corriente mes y año, a la que acompaña un expediente por escrito instruido a su instancia ante el Jefe Municipal de esta villa, en el mes de Septiembre proximo pasado, habiendo pagado el im-

presente de D. Juan de Dios Real, en diez de Octubre proximo pasado; por cuyo documento justifica en forma legal la Correspondencia en finca hereditaria y propiedades los fincos rústicos que se relacionan en la solicitud de que se ha dado cuenta; y de conformidad a lo propuesto por la Junta provincial, acuerda: Que se amillaran a favor del recurrente Juan Acosta Ortiz en el primer Apellido o Anilla ramunto los tres fincos rústicos que se relacionan en el escrito antes referido, y se les di de baja a Luis Caballero Bayo y a Francisco Alonzo de Ferrnán que le resultan amillorados. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion que firman los Señores Concurrentes de que Certifico = Sobre raspado = dos = Entre líneas = con = todo vale =

Manuel Caballero

Mauricio Caballero

Florante Gallardo

Mauricio Caballero

Juan Pardo

Manuel Maya

Victoriano Novillo

Sesion ordinaria del dia 11 de Noviembre de 1902.

En la villa de Benquerencia a diez y siete de Noviembre de mil novecientos dos; reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan en sesion publica y ordinaria en la Casa Consistorial, siendo la hora de Costumbre, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Caballero Gomez, por el que se declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada y ratificada.

Dada cuenta de los Boletines oficiales y superiores ordenes recibidos, se acordó su más exacto cumplimiento.

Acto seguido se presentó la cuenta de los gastos causados en los otros Municipios para arreglar el



... y empedrado de la Calleja denominada de la Loba iguerrada por Administracion en virtud de acuerdo de once de Agosto ultimo, y se acordó por unanimidad aprobar dicha Cuenta y que se pague de los fondos municipales la cantidad de doscientos Cuarenta y ocho pesetas, cincuenta Centimos a que asciende aquella con Cargo al Capitulo Sexto articulo septimo del presupuesto de gastos vigente.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento dirigir y autorizar a Don Juan Alfonso de Teva para que vaya a Madrid en nombre de la Corporacion a presenciar la vista del pleito contencioso administrativo que sigue este Ayuntamiento contra la Real Orden del Ministerio de la Gobernacion de fecha diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, y a dar al Abogado y Procurador los datos y noticias que necesitan para la vista de dicho pleito que está señalada para el dia diez y ocho del actual, abonandole al referido Sr. D. Juan Alfonso de Teva los gastos materiales que se haga le ocasionen, de los que vendria oportuna Cuenta para su aprobacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman los Señores Concejales de que Certifico =
Manuel Caballero Manuel Amaya

Mauricio Caballero Juan Gomez Julian Ruiz
Victoriano Novillo Lucio Reyes

Sesion ordinaria del dia 24 de Noviembre de 1902.

— Sr. Alcalde Presidente —
D. Manuel Caballero Gomez
— Concejales —

En la villa de Benquerencia a veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos dos, reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan en sesion publica y ordinaria en la Casa Concejil, siendo la hora de la tarde, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Caballero Gomez





por el que se declaró abierta la Unión y Lida
el acta de la anterior fué aprobada y ratificada

Dada Cuenta de los Boletines, Oficiales y Supersio

res, ordenes, recibos, se acordó su más exacto cumplimiento

Dada Cuenta del expediente que se instruye para acordar los medios
de cubrir el encaberramiento de Consumo, Cereales y Sal de esta villa en el
año proximo de mil novecientos tres, de cuyo expediente resulta que
han sido insuficaz los encaberramientos quinquales voluntarios y el amien
do a venta libre de los espices por uno a tres años, habiéndose declarado
imponible la administración Municipal, se abrió discusión sobre dicho
estudio, y después de un ligero debate, se acordó: Que se proceda al
arriendo a la esclusiva al por menor de los líquidos, sal y Carnes, pes
cos y Salada, según tiene acordado el Ayuntamiento y Asociado: Que
para realizar la subasta correspondiente, se forme por el Sr. Alcaide
y presente Secretario el presupuesto y pliego de Condiciones en
que se haga constar que el Rematante no podrá percibir por los
espices objeto del arriendo, mayores Cantidades que las siguientes:
Una pinta por el líquido de Añete, treinta Centimos por el de vino,
diez Centimos por el de Vinagre, setenta y cinco Centimos por el
quilo de Carne Lana y Cabrio, una pinta veinte y cinco Centimos
por el Quilogramo de Carne de Cerdo, Salada, y quince Centimos
por el Quilogramo de sal; que sin las fincas máximas a que po
drán venderse dichos espices si se fueren adjudicados en primera
subasta. Después se procedió a tratar sobre las Cantidades que han
de servir de tipo para la subasta y se acordó que sirva la señal
laba a cada especie en el encaberramiento, aumentada con un tercio
por ciento para la Cobranza y Conduccion, un Centimo y de
por ciento para gastos Municipales y el sueldo transitorio sobre
los Censos, se una decima impuesta por el Gobierno. También se

decreta que si en la primera subasta no hubiere postor, se celebre una segunda a los ocho dias siguientes, firmandose el Remate ante veintidós en este caso, el libro de Ainte a una pinta diez Centimos, el de vino de treinta y cinco Centimos, el de biniagre a doce Centimos, el de aguardiente y licor a setenta Centimos; el quintogramo de carne de Lanar y Cabrio en fresco a setenta y cinco Centimos, el de carne de Cerdo en fresco a una pinta veinte y cinco Centimos, el de carne de Cerdo salada a dos pintas, y el de sal a veinte Centimos, siendo esta segunda subasta postura admisible, la que cubra el tipo y rebaje los precios, o hagan otras Concesiones, Beneficencias o Vecondane. En su mismo se acordó: que si tampoco hubiere postor en la segunda subasta, se celebre una tercera, ocho dias siguientes de aquella a la misma hora y en el mismo sitio, sirviendo de tipo para ella los dos tercios parte de la anterior.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesion que firman los Señores Concejales; de que Certifico =

Manuel Caballero Manuel Maya

Victoriano Mesillas Mauricio Ca Gallero

Juan Ramos Florentin Gallardo Luciano Reyes

Sesion ordinaria del dia 1.º de Diciembre de 1902

El Alcalde Presidente
D. Manuel Caballero Gomez
Concejales

En la villa de Benquerencia a primeros de Diciembre de mil novecientos dos, reunidos los Srs del Ayuntamiento de la misma, ma que al margen se expresan en sesion publica y ordinaria en la Casa Concejil, siendo la hora de Costumbre, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Caballero Gomez, por el que se declara abierta la sesion y leida el acta de la anterior, fué aprobada y ratificada

Dada Cuenta de los Boletines, Oficiales y Superiores ordenes recibidos, se acordó su más exacto cumplimiento.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento el pago de los atenciones Municipales correspondientes al mes de Noviembre actual con arreglo al presupuesto vigente.

Acto seguido se dio Cuenta al Ayuntamiento de la solicitud de alta presentada por Alfonso Alorillo Caballero con fecha veinte y cinco del mes de Noviembre ultimo, a la que acompañaba un expediente personal instruido a su instancia ante el Jefe Municipal de esta villa en el mes de Octubre proximo pasado, habiendo pagado el impuesto de Derechos Reales en diez y siete del mismo mes y año; por cuyo documento justifica en forma legal de Correspondencia en plena posesion y propiedad los fincos que se relacionan en dicha solicitud.

Y de conformidad a lo propuesto por la Junta Juncial, acuerda: Que se amillaren a favor del recurrente Alfonso Alorillo Caballero en el primer apuramiento o amillaramiento que se conficiere las dos fincos rústicas y una urbana que se mencionan en la solicitud de que se ha dado Cuenta, dan cuenta de baja a quinienz le resulten amilladas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron los Señores Concejales; de que Certifico =

Manuel Caballero	Manuel Traya
Victoriano Novillo	Mauricio Calvo
Juan Romo	Florencio Gallo
	Francisco Rey

Sesion ordinaria del dia 8 de Diciembre de 1902

Sr. Alcalde Presidente	En la villa de Benquerencia a ocho de Diciembre de mil novecientos dos; reunidos los Sres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan en sesion publica y ordinaria en la Casa Consistorial, siendo la hora de Costumbre, bajo la presidencia
Concejales	

del Sr. Alcalde D. Manuel Caballero Gomez,
por el que se declaró abierta la sesión y leído
el acta de la anterior, fue aprobada y ratificada.

Dada Cuenta de los Boletines Oficiales y superiores
ordenes recibidos, se acordó su más exacto cumplimiento.

Acto seguido Acuerda el Ayuntamiento se libre a favor de los Sres.
Claramon y Compañia vecinos de Badajoz como editores del Bo-
letin Oficial de la provincia, la cantidad de nueve puntos por la
insercion del edicto número tres mil setecientos cinco de Consumos
de esta villa, en el número doscientos treinta y ocho correspondiente
al día primero del actual, con cargo al Capitulo II artículo úni-
co del actual presupuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión que
firmaron los Sres. concurrentes, de que Certifico =

Manuel Caballero Victoriano Noallo Juan Navarro

Manuel Traya Mauricio Caballero Honorata Cortés

Sesion ordinaria del día 15 de Diciembre de 1902

En la villa de Benquerencia a quince de Diciembre de mil
novecientos dos, reunidos los señores del Ayuntamiento de la
misma que al márgen se expresan en sesión pública y
ordinaria en la Casa Consistorial, siendo la hora de es-
tumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Ca-
ballero Gomez, por el que se declaró abierta la sesión y leído
el acta de la anterior fue aprobada y ratificada.

Dada cuenta de los Boletines oficiales y superiores ordenes
recibidas se acordó su más exacto cumplimiento.

Dada cuenta del apéndice al amillaramiento de la riqura urbana de esta villa
formado por la Junta pericial de la misma para el año próximo de mil no-
vecientos tres, el cual ha de servir de base para girar el reparto de dicha con-
tribucion en dicho año fue examinado y discutido, y no habiéndose presentado
reclamacion alguna contra el mismo durante el plazo de cinco dias
que estuvo expuesto al publico, fue aprobado por unanimidad

folio treinta y nueve



por la Corporacion en virtud de encontrarse ajustado a las disposiciones vigentes acordando se remita al Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia juntamente con su copia para su examen y superior aprobacion si la mereciere. Dada cuenta de la comunicacion que ha dirigido a esta Alcaldia el Sr. Gobernador Civil de la provincia con fecha nueve del corriente, resolviendole de acuerdo con lo informado por la Comision provincial, el recurso de alzada deducido por Don Manuel Briviño Gallardo, de esta vecindad, contra el acuerdo de este Ayuntamiento de ocho de Septiembre ultimo, que dispuso se requiriera a dicho individuo para que inmediatamente reintegrase a los fondos municipales las mil seiscientas treinta y ocho pesetas que habia ingresado este Municipio con sus intereses de inscripciones por Contribuciones Rústicas y Urbana del tiempo que desempeñó dicho hecho la Recaudacion de Contribuciones de esta localidad, en cuya resolucion se desestimó el recurso de alzada referido, confirmando, en su consecuencia, el acuerdo apelado. Se abrió discusion sobre la comunicacion de que se ha dado cuenta, y despues de discutido el punto se acordó: que se notifique inmediatamente a Don Manuel Briviño Gallardo la resolucion recaida en su recurso de alzada ya referido; y siendo esa resolucion de las que solo son revisables en via Contenciosa, con arreglo al número 52 del artículo 42 del Real Decreto de tres de Agosto ultimo, se acordó: que se ejecute desde luego y por el Agente Ejecutivo Don Cristino Fernandez Ruiz se requiera a Don Manuel Briviño Gallardo para que ingrese en el termino de ocho dias en la Depositaria Municipal las mil seiscientas treinta y ocho pesetas expresadas, y pasado ese plazo, procedase por la via ejecutiva al embargo de sus bienes hasta conseguir el cobro, acomodando el procedimiento a las prescripciones de la instruccion de apremios de veinte y seis de Abril de mil novecientos y senalando al expresado Agente las dietas de cuatro pesetas diarias que devengara desde que haga el requerimiento de pago hasta que se notifique el cobro de la suma adeudada.

Liquidamante acordó el Ayuntamiento se libre a favor de Don Pedro Antonio Camacho Caballero, farmacéutico y vecino de Castuera la cantidad de doscientas setenta y nueve pesetas quinientos céntimos importe de las medicinas que ha suministrado de su farmacia a enfermos pobres de esta villa durante el año actual hasta el día treinta de Septiembre último, según cuenta presentada por el mismo y oportunos comprobantes, con cargo al capítulo correspondiente del viginti primer sueldo.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firmaron los Señores concuectos de que certifico:

Manuel Caballero Mauricio Caballero Manuel Amayo

Juan Ponce Florentin Gallardo
 Victoriano Miralles Laureano Rojas

Sesión ordinaria del día 22 de Diciembre de 1902

Por Alcalde Presidente

Concejales

En la villa de Benquerencia a veinte y dos de Diciembre de mil novecientos dos; reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan en sesión pública y ordinaria en la Casa Consistorial hacia la hora de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Caballero Gomez, por el que se declaró abierta la sesión, y leído el acta de la anterior fue aprobada y ratificada. Dada cuenta de los Releitos oficiales y suplicas así como recibidas se acordó su más exacto cumplimiento.

Liquidamante acordó el Ayuntamiento se libre a favor de Don Estan Uña y Gomez vecino de Madrid la cantidad de veinte pesetas en el concepto de sus honorarios en el cobro de los intereses devengados por las obligaciones que tiene este Ayuntamiento en la Compañía de los Ferros-Carules de Madrid a Haraquera y a Alcantara durante el segundo semestre de mil novecientos dos, con cargo al Capítulo once del viginti primer sueldo.

Liquidamante acordó el Ayuntamiento se libre a favor del visitador de la Asociación General de Ganaderos del Reino la cantidad de tres pesetas con cuarenta céntimos según el Reglamento orgánico de tres de Agosto de mil ochocientos noventa y dos, cuya cantidad corresponde al año veniente en fin de febrero último, con cargo al Capítulo once del viginti primer sueldo.

siendo la hora de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Caballero Gomez, por el que se declaró abierta la sesion y leído el acta de la anterior fue aprobada y ratificada.

Dada cuenta de los Releivos Oficiales y superiores órdenes recibidas se acordó su cumplimiento.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento el pago de las atenciones municipales correspondientes al mes de Enero próximo, con arreglo al presupuesto.

Dada cuenta del apéndice al anillo ramuloso de la figura jurídica y pecuaria de esta villa formado por la Junta peccial de la misma para el año de mil novecientos tres, el cual ha de servir de base para girar el reparto de dicha contribucion del año citado; después de examinado, discutido, y de no haberse presentado conha el reclamacion alguna, fue aprobado por unanimidad, por encontrarlo arreglado a las disposiciones vigentes, acordando se remita al Sr. Admor de contribuciones de la provincia juntamente con su copia, para su examen y aprobacion si la mereciere.

Después manifestó el Señor Presidente que no habiendo devuelto por el Señor Gobernador Civil de la provincia, el presupuesto municipal Ordinario de este Municipio para el proximo año, de mil novecientos tres, que se le remitió en quince de Noviembre último para los efectos del artículo veinte enveintena de la ley municipal, precisa que el Ayuntamiento adopte la determinacion que juzgue conveniente para que la vida municipal tenga base legal para su desenvolvimiento desde el primero de Enero próximo en que da principio el nuevo ejercicio. Abierta discusion sobre la propuesta por el Señor Presidente, y después de discutido el punto con todo detenimiento, se acordó, aplicar al caso present el principio consignado en la Real Orden de 22 de Febrero de 1872, entendiéndose vigente el presupuesto del año mil novecientos dos en el ejercicio de mil novecientos tres, si bien con carácter provisional y en perjuicio de retrotraer al primero de Enero próximo, los efectos del votado para el ejercicio inmediato luego que se autorice por la Superioridad.

Acto seguido se dió cuenta al Ayuntamiento de la solicitud de alta presentada por el Sr. D. Alvaro Sanchez Valdivia con fecha veinte y cinco del actual, a la que acompaña un expediente por escrito instruido a su instancia ante el Juzgado municipal de esta villa en el mes de Noviembre anterior, por sí y en representacion de su esposa Isabel Sanchez Ramos, habiendo pagado el im-





N. 0.435.722

folio enarcenta y uno

preito de derechos Reales en diez y nueve del corriente mes, por cuyo documento justifica en forma legal le corresponden en el concepto expresado, en plena posesion y propiedad, las fincas, que se relacionan en dicha solicitud; y de conformidad con lo propuesto por la Junta pericial, acuerda: Que se amittaran á favor del recurrente Alvaro Sanchez Valdivia, por si y como representante legal de su mujer Isabel Sanchez Ramos, en el primer apendice ó amittaramiento que se conficione, las tres fincas rústicas, que se relacionan en la solicitud de que se ha dado cuenta, dandoles de baja á quienes les resulten amittaradas.

Acto continuo se dio cuenta al Ayuntamiento de la solicitud de alta presentada por Benito Romero Rebollo con fecha veinte y cinco del corriente mes, á la que acompaña un explícito posesorio instruido á su instancia ante el Jurgado municipal de esta villa en el mes de Noviembre anterior, habiendo pagado el impuesto de derechos Reales en diez y nueve del citado mes; por cuyo documento justifica en forma legal le corresponden en plena posesion y propiedad las fincas que se relacionan en dicha solicitud; y de conformidad con lo propuesto por la Junta pericial, acuerda: Que se amittaran á favor del recurrente Benito Romero Rebollo en el primer apendice ó amittaramiento que se conficione las tres fincas rústicas que se mencionan en la solicitud de que se ha dado cuenta, dandoles de baja á quienes les resulten amittaradas.

Heo habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman los señores concurrentes de que certifico-

Mmanuel Caballero Manuel Trujano

Mauricio Galarraga

Victoriano Morillo

Jose Gouge

Jalisco Truis

Manuel Puy



[Faint, illegible handwriting on lined paper]